



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

07 DE MAYO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA. |
| V | INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INDULTO DEL SEÑOR OSWALDO DARÍO GARCÍA MACÍAS. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN |

ANEXOS

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ----	2
IV	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. (Continuación). -----	3
	El señor Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a los representantes de organizaciones sobre economía circular. -----	3
	Intervención del señor Luis Mario Barzallo Chávez, Director Ejecutivo de la AME. -----	4
	Intervención del señor Pedro Ponce, experto de la Unión Europea. -----	9
	Intervención del señor Fernando Muñoz Pauta, Responsable de la Unidad de Disposición Final de Residuos Sólidos en Empresa Municipal de Aseo de Cuenca. -----	9
	Intervención del señor Inty Gronnerber Ipiales, CEO de Ichthion y de la Fundación Circular. -----	14
	Intervención de la señora María Laura Guanoluisa, representante de la Federación red Nacional de Recicladores del Ecuador. -----	19
	El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	21
	Intervenciones de los asambleístas: Albornoz Vintimilla Esteban. -----	21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

	Cabezas Guerrero Elizabeth. -----	35
	Soliz Carrión Doris. -----	40,48
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Ley. (Aprobada). -----	51
V	Informe sobre la solicitud de Indulto Humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. (Lectura del Informe de la Comisión). -	52
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Serrano Salgado José. -----	99
	Lectura de la parte resolutive de la moción presentada. -----	106
	Votación de la moción de aprobación del Indulto Humanitario. (Aprobada). -----	108
VI	Suspensión de la Sesión. -----	109

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva.
3. Resumen Ejecutivo.
4. Voto Electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.

A vertical handwritten signature or mark on the right side of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas veintiún minutos del día siete de mayo del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúan los doctores Javier Rubio Duque y Paco Ricaurte Ortiz, Secretario General y Prosecretario General de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeras, Compañeros asambleístas, vamos a iniciar esta Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase a verificar el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenas tardes. Señores asambleístas, muy buenas tardes. Procedo a verificar el cuórum para instalar la continuación de la Sesión siete cero cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar que contamos con ciento treinta señores asambleístas registrados en la Sesión virtual. Por tanto, contamos con el cuórum reglamentario, señor Presidente. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Sesión. Por favor, dé lectura a la convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con su autorización. Convocatoria: "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme a la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 704 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 07 de mayo de 2021, a las 15:00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. 2. Informe sobre la solicitud de Indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. 3. Informe que recomienda la ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal sobre el impuesto a la renta. 4. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 5. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 6. Proyecto de Resolución que condena y rechaza el alza en el arancel consular y diplomático afectando enormemente los bolsillos de la comunidad migrante ecuatoriana". Hasta ahí el texto de la Convocatoria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva". Informo, señor Presidente, que el informe fue leído en la Sesión de ayer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En este punto también hay varias solicitudes de comisiones generales. Por lo tanto, vamos a proceder con las mismas. Nos vamos a declarar en comisión general para cumplir con este proceso. Señor Secretario, por favor proceda con las comisiones generales solicitadas para este punto, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE VARIAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En comisión general en primer lugar se recibe la participación y la presencia del ingeniero Luis Mario Barsallo Chávez, director Ejecutivo de AME. Tiene la palabra el señor ingeniero Luis Mario Barsallo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO LUIS MARIO BARSALLO CHÁVEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR.. Señor Presidente, señores asambleístas. Desde el municipalismo del Ecuador hemos analizado las implicaciones del Proyecto, trasladando a los asambleístas de la Comisión y su equipo jurídico, la necesidad de establecer mesas técnicas de trabajo sostenidas y permanentes, tanto con expertos en las materias como en técnicos que planifican sus territorios. También, se puso en consideración de la Comisión, que los municipios veíamos a la economía circular y solidaria como un modelo económico indispensable, siempre que este fuera desarrollado como una política pública y con su legislación correspondiente, con los estándares internacionales adaptados a la realidad de cada uno de los territorios. En vista que el Proyecto levantado no recoge los principios que exige el cambio cultural ni la guía de una política pública, con una sostenibilidad, sino que se trata de una ley del reciclaje con cláusulas contradictorias de su aplicación, que podrían generar problemas en la implementación en cada uno de los territorios. Se dio a conocer así mismo, Presidente y señores asambleístas, a la Comisión sobre la formulación de la primera fase en el Libro Blanco de Economía Circular, cuyo primer documento ya fue recibido y puesto en consideración de los autores del sistema, y que establece lineamientos generales y acciones a seguir. A la fecha, se cuenta con un borrador de la segunda fase que aterriza en la implementación de la economía circular y que cuenta con el aporte de la Academia y rectores. La información sobre este, no consta en el informe y resultaría conveniente considerar, pues la política pública en la materia arrancará del Libro Blanco de la Economía Circular. Cabe indicar que el contenido de dicho documento tiene estándares internacionales para que cumplan varios de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los ODS, y que hacen parte de los planes de ordenamiento territorial de los municipios que están por entregarse. Es claro, que los tiempos legislativos no permitieron a la Comisión de Desarrollo, generar una mesa técnica de trabajo con expertos en descentralización y economía circular, integrado, obviamente, por los actores en territorio que son los gobiernos seccionales y sus equipos técnicos de los diferentes entes asociativos. Tampoco participó, y aquí dejo constancia, el Consejo Nacional de Competencias, ente técnico necesario para la dinámica de crear una nueva institucionalidad por las responsabilidades que exigirá el costeo resultante de esta nueva ley, de las funciones, obviamente, que traería y obligaciones a los municipios del país, dentro de sus planes de ordenamiento territorial y, obviamente, en la gestión integral de residuos sólidos, el objetivo obviamente de este segundo debate es de ajustar, corregir, aclarar y enriquecer los textos del articulado con el aporte del Pleno de esta Asamblea Nacional, y las comparecencias de hoy van a ser fundamentales para que ustedes puedan validar o no la misma. Lo primero que hay que dejar claro es que el Proyecto no es propiamente una ley de economía circular sino que propende al fortalecimiento del reciclaje dentro de la gestión integral de residuos, este es un tema ambiental nacional y, obviamente, la competencia directa desde los municipios del país. En ejercicio de la autonomía municipal, los gobiernos locales fomentan conforme a sus recursos y capacidades, la organización de las personas recicladoras de organizaciones de las mismas, esto obviamente, hay que considerar desde la óptica de la descentralización que no es necesario una ley porque esto corre el riesgo de afectar la autonomía de los municipios, que es una garantía establecida en el artículo dos treinta y ocho de la Constitución y el cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

y seis del Cootad. Un segundo aspecto en este informe, recoge la obligación para los GAD de una forma general, no obstante, los lineamientos deben ser establecidos por un comité nacional de economía circular, conformado por un miembro de los municipios entre otros diferentes actores de las diferentes carteras de Estado, esto implica que el comité ejercería una rectoría nacional para la emisión de la normativa vinculante a la labor de la planificación de los GAD. En julio del año dos mil veinte, la Asamblea Nacional evidenció la necesidad territorial y aprobó la extensión de plazo para la presentación de los planes de ordenamiento territorial y, obviamente, las ordenanzas de los GAD debido a la situación sanitaria que atravesamos, al momento ya la mayoría de municipios están presentando los mismos, sin embargo, hemos tenido muchísimos problemas por el tema presupuestario, ustedes lo conocen y obviamente debido a los plazos establecidos del proyecto, estos no se articularon de manera correcta para las reformas correspondientes en la Lotus y la normativa secundaria vinculante a la planificación territorial. En este caso si la Asamblea aprueba este Proyecto, desearíamos que se considere al menos o que se considere al menos un régimen transitorio de tres años para que los GAD puedan proyectar en sus planificaciones de la política pública nacional que levantaría el comité nacional de economía circular y, obviamente, el nuevo Gobierno en torno a la ley que establecería debido a que no se tomaron en cuenta para sus planes de ordenamiento, un régimen transitorio de tres años. Para los GAD ha sido muy compleja la situación sanitaria, obviamente esto vinculado a muchos factores, sobre todo los económicos para costear las catorce competencias y una nueva obligación a los GAD, sería muy muy complicado. Existe, también, un problema que nunca fue socializado, nunca existió las debidas reuniones con los actores que son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

municipios, con la AME, nosotros hemos presentado varios pedidos, recomendaciones, pero nunca se conformó una mesa técnica correspondiente, obviamente, las actividades vinculadas estrictamente deberían estar englobadas a que esta ley pueda precautelar el recurso que esto va a llevar a cabo, ya que no puede generar dependencia del personal de reciclaje hacia los GAD. Muy pocos municipios, ustedes conocen, muy pocos municipios tienen una estructura en personal adecuada para poder generar este tipo de acciones directas, hablamos que los cantones grandes y algunos medianos podrían hacerlo, pero el ochenta por ciento de los municipios pequeños tienen que priorizar al máximo, el gasto en campañas de difusión. También este es un problema, la difusión de este Proyecto va a ser muy complejo para los municipios ya que cuentan con recursos limitados. La economía circular para los municipios implica un aporte para el saneamiento ambiental importante, sin embargo ello debe estar bien definido, si bien el Proyecto reconoce principios como el conocido de la cuna a la cuna, que no es más que procurar la calidad, ecodiseño en la fabricación de productos que una vez constituidos en residuo puedan ser reaprovechados o reutilizados, se requiere un desarrollo sustancial de la política pública nacional en producción, antes que la adecuación obligatoria a la normativa legal, como reza el Proyecto. Los mecanismos de transición de una economía lineal a la circular inclusiva, deben contener además de medianos plazos para que los GAD puedan hacer sostenible el financiamiento establecido, el Proyecto implica un enfoque técnico en la propuesta legislativa que hay que trabajarlo. Por otra parte, es necesario reforzar que en el Proyecto no se trata de obligaciones, que el Proyecto no trate de obligaciones a los municipios sino de financiar el sistema de gestión de economía circular, facultades que reconocería a la ley dentro del ejercicio de competencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

municipales y nosotros, desde la AME Nacional creemos que es necesario que se analice, si bien la ley se apruebe que podamos trabajar de manera articulada que se dé un plazo perentorio para poder aplicar de manera programada y que sean ajustados a sus planes de ordenamiento territorial. Además, siempre desde la AME hemos sido articuladores con la Asamblea Nacional para que esto pueda llevarse adelante, no solo este Proyecto de Ley sino muchísimos proyectos de ley que ustedes lo han analizado... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo respeto, señor Luis Mario Barsallo, le recomiendo el tiempo, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO LUIS MARIO BARSALLO CHÁVEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECAUDOR. ...Sí sí. Si bien, el Proyecto establece obligaciones a los municipios, sí es necesario que la propuesta quede establecida o debe estar establecido como facultades de los GAD para que ellos puedan aplicar o no, ya que podría esto entrar en conflicto entre lo que establece el Cootad y esta nueva ley. Que dejen la facultad a los GAD para que puedan implementar o no en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a su capacidad de estructural. Nosotros, como representantes de los doscientos veintiún municipios, queremos hacer un llamado a la Asamblea para que todos los proyectos legislativos que tienen que ver con las competencias municipales, seamos partícipes para poder dar nuestro punto de vista con los equipos técnicos y, obviamente sean socializados en los tiempos necesarios. Eso, señor Presidente. Señores asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del ingeniero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Luis Mario Barsallo. A continuación, la participación del señor Pedro Ponce, experto de la Unión Europea. Tiene la palabra, señor Pedro Ponce. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PEDRO PONCE, EXPERTO DE LA UNIÓN EUROPEA. Señor Presidente, señores asambleístas. Primero les saludo, un cordial saludo y me permito dirigirme simplemente para manifestar que la Unión Europea ha financiado proyectos relacionados a economía circular, tanto un seminario, como se va a financiar todo un programa de emprendimientos relacionados de economía circular y también ha trabajado en temas de residuos sólidos. Puntos claves fue el apoyar a la elaboración del Libro Blanco de Economía Circular y en el que han generado especialmente el Ministerio de la Producción con la participación de una serie de actores. Y, podría ser en ese sentido deseable que para que puedan continuar en participación de estos actores que estuvieron en el Libro Blanco y que haya coordinación entre lo que se ha planteado en el Libro Blanco y esta propuesta, que definitivamente es positivo que se plantea una ley de economía circular, pero dar un mayor tiempo para que haya participación de quienes estuvieron en la elaboración del Libro Blanco y que de esta manera pueda salir, yo creo que de manera más útil, esta ley que se está tramitando. Con esto les agradezco, señor Presidente y señores asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación señor Pedro Ponce. A continuación, la participación del señor Fernando Muñoz experto de Veolia Francia. Tiene la palabra, señor Muñoz. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FERNANDO MUÑOZ, EXPERTO DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

VEOLIA FRANCIA. Muy buenas tardes, señor Presidente, señores asambleístas. Les saluda el ingeniero Fernando Muñoz Pauta. Soy gerente de negocios municipales de la empresa Veolia, empresa francesa. Agradezco esta oportunidad de poder participar en esta reunión que el seno de la Asamblea lleva a cabo, para analizar la Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. Quisiera, básicamente, centrar mi intervención en tres temas concretos y ojalá pueda ser entendible hacerme entender mejor dicho, para que ustedes puedan tener mejores elementos de juicio para proceder, según responda, con esta norma, esta ley que se está discutiendo. La primera cuestión que quisiera hacer notar es la conceptualización que tiene esta norma, en realidad la economía circular, como se decía ayer en el informe que se presentó al seno de la Asamblea, es un tema transversal en donde indudablemente se tendría que topar aspectos como la energía, aspectos como los actores que estamos involucrados, el tema de factores ambientales como el agua, el suelo, el aire, la flora, la fauna, los actores socioculturales, los factores económicos, etcétera etcétera. Por lo tanto, desde el punto de vista conceptual creemos que este Proyecto de Ley adolece básicamente de la integralidad, dado que hace un enfoque bastante sesgado hacia el manejo de los residuos sólidos. Efectivamente no está mal, de hecho, creemos que existe un grave problema en el país respecto del manejo de los residuos sólidos, puedo hablar un poquito a título personal, he trabajado veinticinco años en el sector público manejando residuos sólidos de la ciudad de Cuenca, ahora manejo, alrededor de cinco años, residuos también en el sector privado, por lo tanto, digamos que en estos cinco años de experiencia tengo un conocimiento en campo de lo que está ocurriendo en los diferentes cantones. Lamentablemente tendría que decir, señores asambleístas, señor Presidente, que tenemos un grave



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

problema, nuestro país se está inundando de basura, lamentablemente, no hemos podido todavía salvar graves problemas de contaminación que se tienen respecto de botaderos de basura a cielo abierto, en lugares que ustedes ni se imaginan siquiera, problemas de contaminación de aguas, tipos de agua tanto superficiales como subterráneas. Y, evidentemente hay un problema serio también cultural, porque no se habla de un servicio de aseo urbano, todavía la gente no entiende que es un servicio público más importante, es tener el servicio de internet, más importante es tener un servicio de telefonía móvil, el tema del servicio de gestión de residuos es un tema muy muy álgido, que yo creo que el país en algún momento debe tomar como se dice, vulgarmente, el toro por los cuernos. De hecho, esta norma este Proyecto de Ley que se tiene, que se está tratando evidentemente, como decía, tiene un sesgo a los residuos hacia los residuos sólidos y, por lo tanto, es una parte de la economía circular. Si hablamos de reciclaje, de reciclaje inclusivo que también toca la norma, indudablemente que reciclaje inclusivo es parte de la gestión de residuos, por lo tanto, digamos, que a nuestro criterio, existe una falta de tocar los otros temas que también son parte de lo que ahora en el concierto mundial se maneja sobre la economía circular. Desde el punto de legal voy a permitirme hacer algunas observaciones legales, no soy experto en el tema soy ingeniero civil y, por lo tanto, simplemente voy a hacer algunas observaciones que, por sentido común, por experiencia y por criterio, puedo mencionar. Existen algunos principios ambientales en la Ley de Economía Circular Inclusiva, que ustedes tienen en sus manos, que abarcan algunos principios ambientales que ya están consagrados en el COA. De hecho para poner un ejemplo en el COA existe quien contamina paga, y en la ley en discusión también existe el quien contamina paga. Pero si comparamos los dos principios deberían ser los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

mismos en concepto, en las dos normas son distintas, es decir podemos hablar del principio precautorio, así podríamos hablar del principio de precaución también. Digamos que hay un conflicto, a qué ley orgánica hacemos caso, a la de economía circular o al el Código Orgánico Ambiental, pero el problema es el punto de vista de interpretación y de aplicación de la norma. También, en el tema de observaciones legales no se habla sobre la participación del sector privado y este es un tema que también nos preocupa, dado que hemos visto que los municipios han hecho grandes esfuerzos para poder salir y atacar el tema de la gestión de residuos, el tema del manejo de la gestión del agua, llámese agua potable, llámese agua residual, llámese plantas de tratamiento, no se tiene un, digamos, resultado que realmente permita atender las necesidades básicas de la población. Y, por lo tanto, creemos que la implementación del sector privado que el mismo Banco de Desarrollo está impulsando a través de las alianzas público privadas, puede ser una solución. Pero en esta ley tampoco se menciona algo al respecto. Concretamente en el reciclaje inclusivo, creería yo que sería bueno cotejar esta norma, este proyecto de normas de reciclaje, donde la economía circular inclusiva con lo que establece el Código Orgánico Ambiental en su artículo treinta y dos y lo que se establece respecto del reciclaje inclusivo, en los artículos de seiscientos tres a seiscientos once del Reglamento Orgánico Ambiental, me da la impresión que estamos duplicando normas cuando en realidad este país no necesita más normas, creo que deberíamos tener las normas que permitan una aplicabilidad efectiva en cada territorio y ahí los municipios tienen una misión muy pero muy importante. De hecho, creemos que existe en cierta forma una duplicación de conceptos y de normas que pensaría yo que los señores asambleístas y usted señor Presidente, deberían un poquito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

reconsiderar el tema, y me uno a lo que decía el ingeniero Luis Mario Barsallo, en el sentido de que pensamos que se requiere formar o establecer mesas técnicas que permitan indudablemente mejorar el concepto, la estructura y la aplicabilidad de la norma que se encuentra en discusión. Desde el punto de vista técnico, para terminar señor Presidente, pensamos que este es un proceso de economía circular, es un proceso que va a llevar tiempo, no es que hoy día se promulga esta ley y mañana todo el mundo tiene conciencia de economía circular, eso no es así. Pensamos que más bien hay que fomentar y establecer las bases para desarrollar la economía circular, aceptar en el país, pero esto la inicia principalmente en la participación y la responsabilidad de toda la sociedad, aspectos que en cierta forma, pero muy levemente, se tocan en el proyecto de norma, lo que no le dan el peso que tiene, lograr una conciencia ambiental. Señor Presidente, señores asambleístas, no es un proceso de un día, de un año, de dos años es un proceso cuanto más, muchos años, y eso lo dice la experiencia en otros continentes como Europa, en la parte norte del continente americano, no es un tema tan sencillo. Pero para establecer bases que permitan este concepto de economía circular, a ser aplicado en el país, hay que solucionar problemas relevantes inicialmente...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito recordarle, señor Muñoz su tiempo. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FERNANDO MUNOZ, EXPERTO DE VEOLIA FRANCIA. Terminó, simplemente, diciendo que hay problemas relevantes que deben, diría, ser discutidos y solucionados en el seno de la Asamblea y ojalá también en la próxima, pero tenemos serios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

problemas con botaderos de basura, aguas residuales que están arrojadas a acueductos de agua llámese ríos, llámese al mar sin ningún tipo de tratamiento. Hay toda una contaminación atmosférica no solamente fuentes móviles sino también por fuentes fijas. El déficit económico de los GAD municipales es altamente preocupante, la norma sí establece subir las tarifas para financiar la economía circular, le aseguro señor Presidente, señor asambleístas, que esto no va a ser bien visto si no se tiene un plan debidamente organizado en donde la comunidad, donde la población y la sociedad en su conjunto pueda contribuir al desarrollo. Les agradezco por la oportunidad y espero, señores asambleístas, que permitan que esta norma pueda ser enriquecida con comisiones técnicas que mejoren, estructuren y ayuden a que esto se pueda aplicar en el futuro. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia del señor Fernando Muñoz. A continuación, tiene la palabra el señor PHD Inty Gronneberg, CEO de la Fundación Circular. Tiene la palabra señor Gronneberg. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR PHD. INTY GRONNEBERG, CEO DE LA FUNDACIÓN CIRCULAR. Muy buenas tardes estimados señoras y señores asambleístas. Es un gusto para mí poder dirigirles unas breves palabras el día de hoy, día en que se debate, por segunda ocasión, el Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. Antes de empezar con puntos específicos, quisiera mencionar un poco cuál es el contexto internacional que estamos viviendo. Como muchos de ustedes conocen, la pandemia encontró a la humanidad en medio de un proceso de transformación, nos encontramos en medio del proceso de la cuarta revolución industrial, la cual va a definir y va a transformar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

condiciones económicas de las sociedades a futuro. No solamente nos encontramos en medio de este proceso de transformación, nos encontramos también enfrentando uno de los, quizás, principales problemas que la humanidad deba enfrentar, que es el cambio climático, evento que es producto de revoluciones industriales anteriores, evento que es producto de procesos que, en síntesis, son procesos lineales, procesos de producción, consumo y desperdicio, que han sido generados por décadas y décadas a nivel internacional. Es por eso que a nivel internacional, la humanidad no solamente habla de que el proceso de la cuarta revolución industrial tiene que ser el que suceda sino un proceso de real transformación para encontrarnos en armonía y sostenibilidad con el medio ambiente. El Ecuador no puede estar exento de este tipo de debates, somos parte de la región más biodiversa a nivel mundial, Nosotros, dentro de nuestras iniciativas, como Inty y Fundación Circular, hemos palpado de primera mano cuáles son los efectos de una economía lineal en el país. Por citarles un ejemplo, en el Río Portoviejo donde nosotros hacemos el trabajo para extraer basura plástica, que termina en nuestras cuencas hidrográficas, encontramos que en la boca del Río Portoviejo, por ejemplo, se acumuló una altura de uno punto cinco metros de plásticos que se entremezclan con el manglar, esa es la realidad del país. El Ecuador es un país en el cual se recicla menos del cuatro por ciento, donde el tratamiento de aguas servidas es muy poco, la gran mayoría va directamente sin filtro a los ríos de nuestro país, sectores que se encuentran totalmente destruidos. Es momento que el Ecuador se suba en las lógicas internacionales, no podemos nosotros estar exentos a la recuperación verde a nivel internacional. Y uno de esos pilares es, justamente, el proceso de transformación que se va a dar a través de los conceptos de economía circular. Los conceptos de economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

circular no son solamente procesos ambientales, las sociedades en el futuro a corto plazo, incluso, ya no solamente van a definir la compra de productos por el costo o por la calidad que puedan tener, también van a definirlo por su huella medioambiental. Es por eso que los países empiezan a adoptar iniciativas, entre ellas la economía circular, para subirse en estas lógicas. Quienes no se suben en este nuevo modelo de desarrollo, se verán relegados y perderán oportunidades de empleo a nivel internacional, producto de no poder captar esos mercados en un país como el Ecuador, por ejemplo, que necesita un sector exportador fuerte. Así nos encontramos, entonces, discutiendo un Proyecto de Ley que puede ser el inicio de ese proceso de cambio del que el Ecuador ya se encuentra retrasado, incluso con sus países vecinos. El Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, como han dicho muchos de los proponentes el día de hoy, es un proceso perfectible, pero puede servir el modelo actual como una línea base para otros proyectos de Ley que sean necesarios o incluso mejorarlos, en ordenanzas, con documentos válidos, como el Libro Blanco que se viene trabajando también. Entonces no están exentos o no se puede trabajar en eso en procesos de futuro si es que ustedes, señoras y señores asambleístas, deciden que el Ecuador se suba ya finalmente en los procesos, el inicio de la economía circular inclusiva en este caso en el país. Nosotros creemos como Fundación Circular y como varios sectores académicos que hemos discutido este tema que esta ley permite ya un poco tratar de generar la implementación en el territorio, si bien es cierto habrá que haber más discusiones con los actores locales, pero permite hacer algo que no se ha logrado en muchísimos años, que es tratar de aumentar temas como el reciclaje, temas como el eco diseño y demás conceptos amplios de la economía circular que se podrán ir perfeccionando en el tiempo. Nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

rescatamos de hecho que se han incluido nuevos conceptos, desde el primer documento que se generó ya se han generado e incluido conceptos de valorización energética, también la economía circular como un concepto transversal a los sistemas productivos y también vemos con agrado y también con aceptación que se desarrolla de mejor manera los conceptos de responsabilidad extendida y compartida, como digo esto semánticamente, podrá encontrar diferencias de concepto, pero creemos que es una línea base suficiente para empezar a trabajar en algo tan importante que en el país. También nosotros creemos, que el Comité de Economía Circular que cada cinco años va a tratar de generar una revisión y actualización de la norma, permite una mejora continua, ajustándose a la realidad del sector privado y a la economía del país. Ahí es donde se pueden generar esas discusiones necesarias para tener un proyecto inclusivo y que también tome en cuenta muchos puntos de vista. Nosotros creemos también que la fusión de proyectos de reciclaje inclusivo y de economía circular, de hecho, es un punto a favor de esta normativa y va a tener un impacto positivo en poblaciones vulnerables de este país, como son los recicladores de base, quien como ustedes saben, son más de veinte mil personas a nivel nacional, quienes trabajan de recoger los residuos, en su gran mayoría son mujeres y ganan la mitad de un sueldo básico por ese trabajo, un trabajo que muchas veces es informal y que es ahora en países de la región, un sector fundamental que no puede ser olvidado y que de hecho en la Ley de Economía Circular Inclusiva, se empieza a reconocer el trabajo de estas personas, grupos vulnerables en el país. Cómo se hace esto, puesto que se reconoce como parte de los sistemas de gestión de residuos a los recicladores de base, también se propone un registro nacional finalmente para encontrar cuál es la cantidad real de personas que viven trabajando en tratar de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

aumentar la tasa de reciclaje en este país, hay también temas positivos como por ejemplo, la capacitación a los recicladores de base, que en este país como dice una académica ecuatoriana, reciclar sin recicladoras de base es basura, aquí nosotros en el país necesitamos considerar esto y se lo está haciendo en esta nueva en esta ley, en esta Propuesta de Ley. Otro punto a favor de la Ley de Economía Circular, es el cinco por ciento del presupuesto para becas de educación superior, en estudios relacionados a este tema, lo cual quiere decir que se puede abrir la posibilidad a investigadores y estudiantes en el país para que alimenten la información sobre el tema de economía circular, el cual no vamos a dejar de hablar en este país ni tampoco a nivel internacional, es el nuevo modelo de cambio del proceso que van a seguir las sociedades y ojalá el Ecuador no se quede atrás en ese sentido. Un punto adicional también es la apertura que la banca pública otorgue a créditos y a proyectos relacionados al concepto de economía circular y a emprendimientos orientados en este modelo en un país que la tasa de emprendimiento temprano es una de las más altas de la región cinco años seguidos. En resumen, señoras y señores asambleístas, el Proyecto en sí mismo es una propuesta perfectible, como quizás muchas otras, pero nos da la oportunidad y el inicio de que este país, finalmente, se sintonice con las lógicas globales de recuperación verde y tengamos un punto de partida bajo el cual nosotros podamos trabajar ojalá en un país, como les decía, parte de la región más biodiversa, que haga tónica y sincronice sus conceptos, incluso políticos, en relación a las circunstancias de dónde va a ir el mundo a futuro. Muchísimas gracias y mucha suerte en el debate el día de hoy. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Inty Gronneberg. A |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

continuación tiene la palabra la señora María Laura Guanoluisa Toapanta, representante de la Red Nacional de Recicladores del Ecuador Renarec. Tiene la palabra, señora Guanoluisa. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA GUANOLUISA, REPRESENTANTE DE LA RED NACIONAL DE RECICLADORES DEL ECUADOR - RENAREC. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas. Muchísimas gracias por la invitación para participar, nosotros también, como Red Nacional de Recicladores del Ecuador. Nosotros venimos luchando durante muchos años atrás y por este Proyecto de Ley de la Economía Circular Inclusiva, venimos trabajando hace dos años atrás, que para nosotros es muy importante el reciclaje inclusivo, que se haga esta ley, por qué, porque nosotros venimos trabajando durante cincuenta años, por décadas nuestro trabajo, y nuestro trabajo nunca ha sido reconocido. Primeramente nosotros apoyamos al municipio con las toneladas recuperadas que no se vaya a los rellenos sanitarios y no se colapse, por qué, porque aquí en Quito mismo tenemos un ejemplo, que ya no tenemos dónde botar la basura y no es solo aquí en Quito, sino a nivel de todo el Ecuador y para nosotros trabajar junto con los municipios en las actividades, porque nosotros también somos parte de la cadena de residuos sólidos del reciclaje. Para nosotros esta ley también nos daría el derecho que nosotros tenemos, el derecho al oficio de nuestro trabajo en el reciclaje, el acceso al reciclaje o sea tener como un trabajo seguro, pago por los servicios prestados, que durante muchos años nunca nos han reconocido ni la ciudadanía ni el municipio. Ahora es nuestra oportunidad, que con esta ley seamos reconocidos en estas tres cosas que yo les estoy diciendo. Con eso también podríamos hacer el reconocimiento, un registro de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

recicladores de base, podríamos mover políticas públicas y la inclusión social económica. Nosotros también como recicladores, hacemos economía para el país, somos ambientales, somos sociales, aparte de eso, nosotros somos veinte mil recicladores a nivel nacional, la mayoría somos mujeres, las personas de la tercera edad, las personas con discapacidad, madres solteras, jefas de hogares y los municipios y asambleístas y señor Presidente, deberían incluirnos en esta Ley de la Economía Circular Inclusiva, porque para nosotros sería lo esencial en esta economía que nosotros ya entremos, porque nosotros también en el COA, también tenemos ya en el artículo dos tres dos, que lo hemos ido trabajando igual juntos. O sea yo no estoy en contra de que cómo se pueda trabajar con los municipios, el municipio debería tomarnos en cuenta en todo el proceso de la cadena de residuos sólidos, por qué, porque nosotros al municipio hemos venido ahorrando recursos, cuidando también el ambiente. La ciudadanía también debería tener conciencia que nosotros venimos haciendo un trabajo silencioso y que a veces nos ven mal y no saben el aporte que damos a la ciudad, el servicio que damos de la ciudadanía. Como nosotros muchas veces decimos, nosotros también somos como los compañeros recolectores de basura, que ellos recogen, transportan y llevan al relleno sanitario, en cambio nosotros hacemos al revés, nosotros recuperamos transportamos, clasificamos y nuestro material vuelve al ciclo productivo. Eso es, señor Presidente y señores asambleístas, de lo que nosotros estamos luchando, que también entre en la Ley de la Economía Circular Inclusiva, nosotros también somos parte de la gestión, nosotros también somos trabajadores como cualquier trabajador, lo que nos falta es que nos reconozcan, eso es lo que nos falta a nosotros como recicladores de base. Muchísimas gracias, por el apoyo que nos dan y por el reconocimiento que nos van a dar y que nos van a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

apoyar con la ley de la economía circular inclusiva y que sea hoy día un día de debate que sea beneficiados todos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la presencia de todas las personas que han participado en esta comisión general. Informo, señor Presidente, que se ha dado cumplimiento con todas las participaciones en comisión general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Reinstalamos la sesión, vamos a iniciar el debate, le damos la palabra al Asambleísta proponente, el asambleísta Esteban Albornoz. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS QUINCE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Decía que soy ponente de este Proyecto de Ley. Los proponentes de este Proyecto de Ley fueron las asambleístas Elizabeth Cabezas y Doris Soliz. Muchas gracias a todos, muy buenas tardes. Un saludo a todos los que nos escuchan, un saludo al país que está expectante de este debate, a los veinte mil recicladores, a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector productivo, a los jóvenes, que están buscando un mejor país, a los jóvenes que saben que el presente y el futuro mejor que puede tener el país, se hace tomando decisiones. El año dos mil veinte desafió a la humanidad con cuatro crisis concurrentes, la sanitaria, la económica, la social y la climática, las cuales obviamente deben ser enfrentadas }
}



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

simultáneamente, estas cuatro crisis que estamos afrontando, y sin dilación además. Se debe aclarar que es importante acelerar una transición a un verdadero modelo de desarrollo sostenible e inclusivo que involucre un cambio sistémico resiliente y respetuoso del ser humano y de la naturaleza, de lo contrario las condiciones que generaron la pandemia, la recesión económica, la desigualdad y el cambio climático, con seguridad, se amplificarán y serán nuestros perennes e incómodos visitantes. El Ecuador, cada provincia, cada sector, debe de identificar en el marco de sus propias realidades las oportunidades para superar, en el menor tiempo posible, esta cuádruple crisis. No debería haber condicionamientos ni la utilización de una de las crisis para justificar la otra. Las opciones que tenemos no están entre la debacle económica y social con la crisis sanitaria y climática, ustedes entenderán. La pandemia puso en mayor evidencia y con crudeza además, las desigualdades que lamentablemente existen en nuestra sociedad, al tiempo que se vive con mayor intensidad las consecuencias del calentamiento global. En este entorno, colegas asambleístas, Ecuador tiene múltiples caminos, todos complejos hay que reconocerlo, pero no imposibles para afrontar esta difícil situación, pero también tiene grandes oportunidades, una de ellas está en la economía circular. Inicio esta intervención agradeciendo al Presidente de la Asamblea, por incorporar en el Orden del Día el tratamiento de este importante Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. Quiero también iniciar presentando el Proyecto, presentar mi reconocimiento a todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y de la Microempresa, a sus equipos de asesores, pero también a los asesores y la Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, por su trabajo en función de los intereses del país, en función del presente y del futuro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Desde el año dos mil veinte, desde enero del año dos mil veinte, precisamente, la Asamblea Nacional viene tratando este importante Proyecto de Ley que busca, en definitiva, tener una norma que impulse a la economía circular, el reciclaje y claro, al impulsar la economía circular. Estamos apostando al cuidado del medio ambiente, definitivamente, cuidando nuestra casa común buscando que los procesos productivos sean mucho más eficientes. Este último concepto, si quisiera que quede en sus retinas, colegas asambleístas, en sus oídos, también buscamos eficiencia en los procesos productivos. Importantes reflexiones y experiencias fueron presentadas en la construcción de esta ley, principalmente en el proceso de construcción de las políticas públicas, necesaria para pasar de una economía lineal que como ya se ha dicho extrae, produce, consume y desecha, a una economía circular y sostenible, que reduce, reutiliza y recicla, y siempre el orden es importante reducir, reutilizar y reciclar, ese es el orden y la prioridad que tenemos que dar a cómo hacemos las cosas, de cómo generamos los procesos. Previo a la aprobación del informe no vinculante para este segundo debate y gracias al aporte de ustedes, colegas asambleístas, se ha definido con mayor precisión varios aspectos fundamentales de la ley. Así mismo se ha incluido varias observaciones valiosas presentadas, por ejemplo, por los GAD y por el Comité Empresarial, se ha desarrollado con más profundidad pilares que son fundamentales en la economía circular, me refiero a la producción y al consumo responsable, no solo el tema de reciclaje, ahí energía y agua son dos variables indispensables si queremos influir decididamente en los procesos productivos. Voy a permitirme ya utilizando, apoyándome en una presentación corta, dar el contenido de la ley, colegas asambleístas, si me permiten un segundito, le identifico a la presentación y enseguida iniciamos con la presentación de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

importante Proyecto de Ley. Bien, creo que es importante resaltar lo que representa la economía, qué es la economía lineal y a dónde queremos ir, a la economía circular, ya hemos dicho la economía lineal lo que hace es extraer, fabricar, tirar, cuando la economía circular pretende fabricar, usar, reciclar. Mientras que la economía lineal cae en círculos viciosos, la economía circular cae en círculos virtuosos, mientras de la economía lineal, nosotros asumimos una oferta constante y económicamente viable de los recursos naturales, la economía circular presenta nuevas oportunidades de inversión y de empleos en nuevos campos de innovación, mientras en la economía lineal no se valora el potencial de los residuos que se desechan, en cambio en la economía circular aprovechamos el potencial de la materia prima, energía e insumos de residuos, mientras en la economía lineal realmente se contamina el ambiente, en la economía circular lo que buscamos es armonía con el ambiente y, sobre todo, es socialmente inclusiva. Ya hemos hablado de las tres grandes erres, de siempre reducir, reutilizar y reciclar, pero ya los expertos plantean que ya no son tres erres, sino son diez erres, de la economía circular que están englobados en tres grandes ejes: El primero, en el uso y producción inteligente, el otro en prolongación de la vida útil y la aplicación útil de los materiales. Entonces ahí tenemos en el uso y producción inteligente la erre de rechazar lo que realmente no nos sirve, de repensarse, de reducir. Ahora en el eje de la prolongación de la vida útil es el reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reasignar insumos, productos, procesos, Y, finalmente, en aplicación útil de los materiales estamos hablando en el tema de reciclar y recuperar, este es el gran concepto que queremos con la economía circular, es importante esto que siempre están cerrándose esos círculos virtuosos. Está clarísimo cuáles son las políticas para promover la economía circular, el primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

gran eje es la producción sostenible y el ecodiseño, definitivamente, luego está el siguiente eje, el consumo responsable y, finalmente, el tema de residuos. En los conceptos de producción sostenible y del ecodiseño, estamos hablando de normas sobre el uso de insumos a lo largo del ciclo de producción, estamos hablando de eficiencia, compatibilidad, reciclabilidad. En el mismo eje, fortalecer las responsabilidades extendidas del productor y aquí Inti lo dijo, con mucha precisión, responsabilidad extendida del productor, pero también compartida, responsabilidad también compartida, y esto es un concepto que hemos incluido entre el primero y el segundo informe de la Comisión, a pedido, obviamente y en forma acertada, por ejemplo de los sectores productivos. Fomentar la innovación, sintonizar la política fiscal con los objetivos y el principio de quien contamina paga, si es que tenemos que homologar esta definición por el Código del Ambiente, pues ese lo hará sin ningún problema. El eje del consumo, pues, sensibilizar a los consumidores, introducir sistemas de etiquetado, actualizar las leyes del consumidor y fomentar el uso compartido de aparatos y productos. Aquí hay leyes específicas, pero la Ley de Economía Circular, tiene que ser una especie de paraguas para conseguir esa circularidad. Y finalmente el tema de residuos, reforzar los sistemas de recolección y clasificación, un tema que ha sido reconocido y que es un gravísimo problema en el Ecuador, sabemos y gracias, también, a las intervenciones que hicieron en las comisiones generales, en las que se reconoce que uno de los grandes problemas que tenemos, es el tema el tema del tratamiento de los residuos sólidos, el tratamiento de la basura. Bien, rapidísimo, el contenido del Proyecto. Como les dije, los proponentes del Proyecto es la asambleísta Elizabeth Cabezas y la asambleísta Doris Soliz, son dos proyectos que fueron fusionados en el tratamiento de la ley. Tuvimos un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

primer debate el tres de diciembre del año dos mil veinte y la aprobación del segundo informe no vinculante, para que podamos conocer en el Pleno de la Asamblea Nacional, fue el veintiuno de abril del dos mil veintiuno. Miren, tenemos que reconocer que ha sido una ley que ha recibido muchísimas, pero muchísimas observaciones, se han dado muchísimas comparecencias en el propio seno de la Comisión, pero también con el grupo de asesores que han estado trabajando activamente en la construcción de este Proyecto de Ley. Hubo cuarenta y tres comparecencias, se recibieron treinta y cinco observaciones por escrito, se dieron veintiocho sesiones de la Comisión para tratar este Proyecto de Ley, hubo un taller técnico de alto nivel, en el que se hizo un repaso completo de lo que es el economía circular, ahí participaron los asesores, participaron en este taller, es técnico todos los asambleístas de la Comisión, hubo dos mesas técnicas, por favor, hubo mesas técnicas, cuidado se quiera llegar en el debate, de que no hubo mesas técnicas, sí hubo mesas técnicas, y es por eso que ustedes entenderán que el documento y la propuesta que se hizo en el primer debate difiere muchísimo con lo que estamos revisando ahora, no es cierto, gracias a los aportes y a esas mesas técnicas. Bueno, en el primer debate hubo diez intervenciones muy importantes de los asambleístas, una rápida revisión, pues, participaron del Gobierno central, la Vicepresidencia de la República; Ministerio de Ambiente; el Sercop; el Banco de Desarrollo del Ecuador; el Instituto Nacional de Normalización; las universidades tuvieron un papel protagónico, Escuela Politécnica Nacional; Espol; la Católica de Guayaquil; la Técnica Particular de Loja; la Universidad de Cuenca; gremios; la Asociación de Recicladores; la Cámara de Industrias; en dos ocasiones al menos, la mesa cantonal de Reciclaje Inclusivo; Asetel; el Comité Empresarial Ecuatoriano; fundaciones, la Fundación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Circular; la Fundación de Innovación e Investigación Ambiental; la Fundación Avina; la Fundación Charles Darwin; Alianza Basuras del Ecuador; Fundación Acra, actores privados Novared; Corporación Favorita; Tía; Ecuaplastic; Reipa; Momentum; Novum; Consorcios Ceres; Tribuna del Consumidor; Fedmetal; etcétera, y obviamente participaron la Asociación de Municipalidades del Ecuador y el Congope, una amplia participación. El objetivo general del Proyecto no es que el día de mañana ya tenemos un sistema de gestión de economía circular, cuidado, eso no, ningún proceso funciona así, Inti dijo, con claridad, que esta Ley va a servir de inicio, pero de inicio del cambio para hacer bien las cosas. Pero el objetivo del proyecto, propone posicionar a la economía circular inclusiva como mecanismo de crecimiento económico para la creación de empleo y desarrollo sostenible. Es el gran concepto que tenemos, fomenta principios de producción y consumo sostenibles, gestión integral e inclusive de residuos. En definitiva, en resumen, la estructura del Proyecto está conformada por siete títulos, cincuenta y nueve artículos, una disposición general, nueve disposiciones transitorias y una disposición derogatoria. Los siete títulos, generalidades, institucionalidad y políticas públicas de la producción sostenible, del consumo sostenible, de la gestión inclusiva, incentivos y financiamiento para la economía circular inclusiva, fiscalización, infracciones y sanciones. Bueno, en el ámbito de generalidades se define el objetivo de la ley, el objeto de la ley, definir las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias, establecer ciertos mecanismos para prevenir y disminuir la generación de residuos y fomentar su aprovechamiento y valorización. Hay cinco objetivos específicos: Establecer mecanismos de transición de la economía lineal a la economía circular, estamos hablando de un proceso de transición, de progresividad. Determinar las obligaciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

facultades del sector público y privado, de la economía popular y solidaria, definir los principios para políticas financiamiento y programas, fomentar la investigación y el desarrollo económico, reconocer la importancia de los recicladores de base. Hoy, le escuchamos a la señora Guanoluisa, allí en generalidades se habla de ámbitos, principios, definiciones. Institucionalidad y políticas públicas: Primero aquí en absoluto se va a generar burocracia, pero sí es necesario que exista institucionalidad para que se puedan implementar las políticas públicas, pero esta institucionalidad más bien viene desde el punto de vista de coordinación, no generar nada de burocracia, por favor, eso que quede claro, son más bien instancias de coordinación, hay un comité y un consejo consultivo, eso no es burocracia y no va a significar recursos para el Estado ecuatoriano. Qué es la institucionalidad: Define al sistema nacional de economía circular inclusiva, se crea el comité nacional de economía circular inclusiva, su secretaría y su consejo consultivo, son temas de coordinación y se propone por ejemplo, que el secretario del comité puede ser algún funcionario del ministerio rector del sector productivo, nada más, se crea el sistema nacional de información de economía circular inclusiva y el registro nacional integrado de emisiones y transferencia de residuos. Si no tenemos información, no vamos a poder tomar decisiones correctas, esto es importante, no más trámites, no más barreras, para que las cosas funcionen bien, pero sí necesitamos tener información, políticas públicas, lineamiento para prevención y valorización, supervisión y auditoría, educación para la economía circular inclusiva, mecanismos de apoyo de asociados, reemplazo progresivo de productos en obsolescencia programada demostrada, aquí en el mundo está implementándose, y el Ecuador no se puede quedar atrás, políticas para la inclusión social, reconocimiento de oficio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

reciclador base, este es un tema importante, el fomento de la asociatividad. De la producción sostenible hablamos de obligaciones, de responsabilidades extendidas y compartidas del productor, de los productores, esto estamos implementando ahora en función de lo que han planteado en algunos sectores y ecodiseño. Estos son los ejes que tenemos, obligaciones de los importadores, exportadores de residuos, obligaciones de los distribuidores, comercializadores y proveedores de servicios de productos prioritarios, y con relación a la responsabilidad extendida del productor, productos prioritarios, lineamientos para metas de recolección y valorización en productos prioritarios, todo con un tema de progresividad, con temas transitorios inclusive, y del ecodiseño y el desarrollo del ecodiseño. El consumo sostenible, miren aquí está un eje importante no es reciclaje, la ley, aquí estamos hablando del consumo sostenible, derechos y deberes de la ciudadanía, obligaciones de los consumidores, obligaciones de los consumidores industriales, derechos de los consumidores, formas de participación ciudadana, fundamental el proceso de sociabilización de la gestión inclusiva, la gestión de residuos, aquí sí se habla sobre el reciclaje, gestión inclusiva en los GAD y el sistema de gestión. Simplemente en sistemas de gestión y que no sea un tema obligatorio pero si los GAD, por ejemplo, o los sectores productivos deciden implementar los sistemas de gestión, deberían tener incentivos y no sanciones, ese tema también le hemos dan un vuelco al concepto que estaba originalmente planteado. Incentivos de financiamiento para la economía circular, incentivos en calificación de circularidad, cooperación internacional, financiamiento desde los GAD, obviamente en función de sus recursos y sus características, en absoluto se les puede obligar a los GAD que implementen si es que no se les asigna los recursos que son necesarios, acceso a crédito, becas. El tema de fiscalización, seguimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

infracciones y sanciones que más bien se habla desde el punto de vista administrativo, no hemos admitido, por ejemplo, el tema del Código Ambiental que ahí sí son sanciones fuertes, aquí se habla más bien de temas administrativos menores. Hay una disposición general única que es importante, se crea la categoría de afiliación al IESS, del trabajador autónomo, recicladores de base en función del censo realizado por el IESS, esto es un tema que están aspirando los recicladores, creo que cualquier ecuatoriano que cumple un oficio, tiene que tener esa categoría y ahora estamos reconociendo a los recicladores de base. Disposiciones reformativas: La estrategia nacional de electromovilidad, normas técnicas para homologación y procesos de carga para vehículos eléctricos que es un tema también, que estamos hablando del consumo responsable y usando además energías desde el punto de vista de la producción responsable. Bien, ya para concluir, y creo que debo hacer unos pequeños comentarios más bien con relación a las intervenciones que se dieron por parte expertos, por parte de diferentes instituciones en las comisiones generales. En definitiva, creo que fue importante que en estas comparecencias se reconozca que se tiene graves problemas con el tratamiento y la gestión de la basura, de los residuos sólidos y esto es un paso importante con la aprobación de esta ley, ayudar a los municipios para esta gestión, que es importante para que se reconozca. Yo quiero reconocer la posición que han tenido el día de hoy los representantes de AME Ecuador, de los GAD municipales, en su momento ellos tenían reparo, que no se apruebe la ley, pero hoy escuché, con beneplácito que más bien decía, miren, si se aprueba la ley hagamos estos cambios, incorporemos algunos temas importantes y yo le digo con total franqueza, gracias por eso. Y creo que, de hecho que podemos, por ejemplo, acoger esa petición que se hizo, digamos en forma general por parte de los GAD,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

que se dé ese principio de progresividad, ese tema de transitoriedad, entonces se plantea tres años para implementar los temas de economía circular, pues bien yo creo que eso lo podemos acoger, yo lo presento ante el Pleno de la Asamblea Nacional, yo entiendo que los proponentes de la ley también estarán de acuerdo en que acogamos la posición que han tenido los GAD con relación al tema de que se dé tres años de progresividad y tres años de un periodo transitorio para la aplicación de economía circular. Yo les agradezco por esa iniciativa, yo estoy seguro que lo vamos a incluir para que en la ley quede plasmado, no es cierto, esa transitoriedad y esa progresividad en función de lo que han planteado los gobiernos autónomos descentralizados a través de AME. Es importante, no es cierto, también que ya en el Proyecto, han existido varias observaciones que se han planteado ya luego que se aprobó el informe para segundo debate, en el que se diseñan estrategias en el marco de sus competencias, en el caso de los GAD y en función de sus propias realidades y sobre todo en función de sus propios recursos, es decir, el concepto de que se planteaba de que no debe ser el tema de obligatorio sino facultativo para los gobiernos autónomos descentralizados, yo creo que eso está incorporado, hemos conversado el día de hoy en la mañana con algunos actores de la Asociación de Municipalidades del Ecuador y planteamos el tema del concepto de facultativo antes que de obligatorio y se lo puede incluir, siempre pensando en función de sus propias realidades, en función de los recursos que tienen los GAD, no puede ser una carga más, una ley que propongamos de la Asamblea Nacional, sino más bien un apoyo y respaldo para la gestión que cumplan los gobiernos autónomos descentralizados. También he recibido y quiero resaltar el trabajo importante que cumplen los asambleístas, he recibido por escrito una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

propuesta del asambleísta Luis Pachala, en la que plantea cuatro temas importantes, están también algunos en los ejes que plantearon las personas que comparecieron, me refiero cuatro ejes: Primero la conformación del consejo consultivo en los que deben estar representados también el sector productivo, tienen que estar representados los del sector productivo, la gradualidad en la aplicación, también plantea el asambleísta Pachala y lo tenemos que incorporar, se plantea que se garantice la autonomía, sobre todo cuando se hablaba de asignación de recursos para los GAD, lo incluimos, tenemos que incluirlo en el documento final y también pensando en que debe garantizarse la autonomía de las universidades, el tema de asignación de recursos, también yo creo que debemos que acoger, yo le agradezco a Luis Pachala, es importante. En función de eso, yo creo que es importante seguir escuchándoles a ustedes colegas legisladores, yo termino con unas dos reflexioncitas finales, gracias por el tiempo que me han dado. Quiero decirles a ustedes, colegas legisladores, que la economía circular es un modelo económico social y productivo, que busca la sostenibilidad y el ahorro de recursos de las fuentes de energía. Tenemos que pensar que con la economía circular se busca implementar un nuevo modelo productivo, más austero, si, en términos de utilización de nuestros recursos, pero también más eficiente, no disminuye la producción, no perder confort pero sí ser más eficientes. La economía circular nos presenta nuevas y grandes oportunidades de inversión, de generación de empleo y miren lo importante en esta recuperación, luego de la pandemia, sobre todo en los campos del emprendimiento, de la innovación y la tecnología, busca aprovechar el potencial de la materia prima, de la energía, de sus insumos y de los residuos, todo esto en armonía con el ambiente. Colegas asambleístas, la economía circular es socialmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

inclusiva y participativa, la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, ha trabajado en normativas importantes que son parte de la economía circular, y a veces se decía que hay sesgo sobre el tema de recolección. Es que hemos generado leyes de economía circular, eso es importante y que ya, además, estos proyectos de ley que ha trabajado la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo son leyes de la República, por ejemplo me refiero a la Ley de Eficiencia Energética, es una ley de economía circular, porque estamos hablando del consumo responsable, un consumo energético responsable, tanto a nivel industrial, comercial, residencial. También, aprobamos la Ley de Reducción de Plásticos de un Solo Uso, es una ley de economía circular, es una ley importante, todas estas leyes han sido enfocadas en el consumo responsable, hemos aprobado otras leyes, por ejemplo, las leyes, reformas a la Ley de Compañías, en la que hemos buscado reducir los trámites, reducir los procesos, eso también es economía circular, estamos reduciendo, esa cantidad de tiempo que se involucra para los trámites, y puedo seguir citando leyes que están vinculadas con la economía circular. Seguramente esto va a ser mi última intervención en el Pleno de la Asamblea Nacional, seguramente habrá que hacer ya, posiblemente el tema de las mociones, pero esta es mi última intervención. Yo quiero, este momento también, decir que hemos construido leyes, casi todas vinculadas con la economía circular. La Comisión de Desarrollo Económico y Productivo ha tramitado dieciséis proyectos de ley, en este periodo de los cuatro años, que ya son leyes de la República, que son leyes de la República, si aprobamos esta, estaríamos hablando de diecisiete y hay dos adicionales que están con informe para segundo debate, es decir, la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo ha producido diecinueve leyes para el segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

debate pero, vuelvo a repetir, dieciséis son leyes de la República y aquí una reflexión con relación a qué pasó en este periodo, la gran mayoría de leyes, de todas las comisiones, fueron trabajadas aquí en la Asamblea Nacional, fueron construidas en la Asamblea Nacional. Si revisamos qué pasaba en periodos anteriores, buena cantidad de leyes venían desde el Ejecutivo, en el caso nuestro, y eso sí se tiene que decir, la mayoría de leyes que hemos aprobado han sido construidas en la Asamblea Nacional, muy pocas leyes han venido del Ejecutivo y eso creo que es un mérito y un gran esfuerzo que hemos hecho todos los ciento treinta y siete asambleístas porque hemos construido la ley, desde cero, desde el inicio, identificando los problemas que ha tenido la sociedad. Yo digo, esta es mi última intervención, sí quiero agradecer a mi provincia del Azuay, porque orgullosamente le he representado, la provincia del Azuay que es el corazón energético del país. Miren, el futuro comienza con las decisiones que tomemos hoy, ya dije que el año dos mil veinte cambió el curso de la historia, veintiséis millones de personas perdieron su empleo en América Latina y El Caribe, la crisis social se intensifica, pero todavía estamos a tiempo para lograr una representación sostenible, debemos apostar por una economía circular. Este sistema virtuoso genera nuevos empleos, reducción de las emisiones contaminantes y sobre todo nos prepara para afrontar los nuevos desafíos. Esta es la clave para una recuperación verde, inclusive solidaria, hoy podemos dar un paso más para convertir esta cuádruple crisis, en una gran oportunidad. Muchas gracias a todos ustedes, vamos a escuchar con detalle el debate, vamos, con seguridad a acoger lo que ustedes planteen en forma acertada y para darle, ya terminando nuestro periodo legislativo, una muy buena ley de economía circular. Muchas gracias y buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Asambleísta. Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

palabra, asambleísta Elizabeth Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Un saludo cordial, muy buenas tardes a todas las señoras y señores asambleístas. Creo que la presentación del Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico ha sido una presentación muy clara, muy concreta, que evidencia y deja por sentado los enormes beneficios que tiene una ley como la de economía circular, que esta tarde estamos ya tratando en un segundo debate, por lo tanto, me sumo a esas palabras y en una intervención corta, quisiera agregar y exponer algunos puntos adicionales. En enero del dos mil veinte, cuando el mundo todavía no avizoraba la catástrofe que representaba esta pandemia del Covid-19, justamente la Asamblea Nacional estaba ya teniendo el tratamiento de esta ley de economía circular que yo la había presentado. Hoy, un año más tarde y después de vivir esta realidad del Covid, estamos en el Pleno de la Asamblea, tratando un informe de segundo debate que realmente nos llena de satisfacción y sobre todo nos abre las puertas de un cambio que es extremadamente necesario y que dicho, por expertos, incluso, ya es bastante tardío, por lo tanto mantener y tratar esta ley es indispensable para abrir la puerta hacia el futuro de nuevos modelos económicos que el país y el mundo ya los tratan y que es indispensable así hacerlo. En junio del dos mil veinte, la Comisión Económica para América Latina, la Cepal, presentó un alarmante informe de impacto para la región, en cuanto tiene relación al decrecimiento económico que todos los países iban y están presentando como resultado, justamente, de esta pandemia gigantesca, que ahora es el factor común en el mundo entero. Los países de la región iban a representar una reducción en su crecimiento de alrededor del cinco por ciento hasta el doce por ciento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

cada una de las economías se han visto más afectadas o menos afectadas en función de su solvencia y su solidez con la que tuvieron que iniciar el enfrentamiento de esta enorme crisis, sin embargo los rubros más afectados son, justamente, el tema del empleo, el desempleo. Como lo dijo Esteban, se han incrementado enormemente las actividades de turismo, han sido extremadamente impactadas y han decrecido enormemente en este último año, y los ingresos que por remesas recibían los países, también se han visto reducidos en alrededor de un veinte por ciento, por lo tanto todos estos efectos económicos, resultado de la pandemia tienen que buscar alternativas hacia el futuro y ver nuevos mecanismos de reactivación para que las economías logren mejorar y recuperar en algo este decrecimiento que fue muy fuerte, sobre todo evidente ya en los resultados en el último año. Este informe señala cosas muy importantes que sirven para enfrentar los efectos de la pandemia y el deterioro de las economías, la urgencia en transformar, apunta fundamentalmente a tener economías resilientes, inclusivas y sostenibles, fortaleciendo ámbitos como la transición energética, la conectividad digital y la movilidad pública a través de sistemas eléctricos. La integración regional productiva, la economía del cuidado, la agroecología y soluciones basadas en la naturaleza y en la economía circular, definitivamente esta ley no va a ser el punto final si no se constituye en un punto de partida de un proceso de cambio que tiene que ir acompañado de políticas públicas claras y de una decisión de afrontar estos cambios en todos los sectores de la economía. Este trágico momento de transición global que estamos viviendo, producto de esta pandemia, nos pone en una encrucijada o cambiamos el modelo económico que deteriora las relaciones sociales y el medio ambiente o insistimos en mantener y en hacer los mismos errores. Está claro para la humanidad que el ritmo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

desenfrenado de explotación de recursos, de consumo excesivo, de desperdicio y de desecho, le han pasado y le están pasando una tremenda factura a la supervivencia de la humanidad. Nos hemos convencido de que más capacidad de consumo significa mayor desarrollo, y que el consumo individual está sobre el progreso colectivo. Este modelo definitivamente ya caduco, afecta al tejido social y debilita la colaboración de las comunidades entre si y el sentido de corresponsabilidad entre ciudadanos, comunidades y autoridades. El mundo entero adopta aceleradamente el modelo multidimensional de economía circular que estructura las relaciones entre todos los sectores de la economía en relación con los recursos que utiliza, formas de producción, ecodiseño, innovación, gestión inclusiva de residuos, re inserción de materiales en la economía, consumo responsable, educación, cultura ciudadana, servicios, financiamiento, poderes locales, entre otros múltiples conceptos que se integren en la economía circular inclusiva y nos invitan a repensar soluciones a los problemas estructurales y a crear condiciones mucho más efectivas para enfrentar los retos económicos y sociales que actualmente estamos enfrentando. Esta ley ha sido construida en el transcurso de todo un año en importantes sesiones y escuchando a los distintos sectores. Claramente lo dijo el Presidente de la Comisión, hemos recibido a diversas voces, tanto del sector productivo, del sector académico, de las organizaciones sociales y de las organizaciones, también, públicas, de hecho la intervención de la AME el día de hoy es parte de un proceso que hemos venido trabajando de manera conjunta y en el que ellos han participado en varias mesas técnicas y con sus distintas observaciones. En ese sentido, yo quiero decir que realmente no es un tema que se ha trabajado de un día al otro, hemos sido muy cuidadosos de escuchar las voces de todos estos sectores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

definitivamente de poner atención, para que sus observaciones y sus comentarios estén incorporados a este documento. Nada mejor que esta ley puede salir desde la Asamblea Nacional con la satisfacción y la venia de todos los sectores, porque serán ellos los responsables de la aplicación y en un momento determinado de que este sueño que hoy iniciamos se convierta en una maravillosa realidad, en beneficio de todos nosotros. Definitivamente, la economía circular tiene muchísimas ventajas y me voy a permitir nombrar algunas de ellas. Promueve una mejora sustancial en la calidad de vida en ciudades con mejores condiciones sanitarias y reduce los actores de vulnerabilidad ante amenazas epidémicas, promueve reactivación económica vinculada a la vocación productiva de cada uno de los territorios, mejora el nivel de ingresos al ampliar el catálogo de inversiones, negocios y emprendimientos que diversifican las fuentes de empleo en muy diversos segmentos de la economía, fortalece ampliamente el tejido social y promueve actitudes comunitarias de corresponsabilidad proactivas y solidarias que mejoran la capacidad para enfrentar amenazas y resiliencia, crea condiciones para la innovación en todo el ciclo productivo, desde el ecodiseño, la planificación de la producción hasta la reutilización de bienes y servicios muy variados, y aprovecha una fuerte tendencia a nivel global en los nuevos escenarios de inversión pública y privada, nacional e internacional que están encaminados a fomentar este tipo de iniciativas y transversaliza, en todos los capítulos, el criterio de inclusividad y la prioridad de la transición que debe darse hacia los grupos de recicladores de base. Esta ley es el resultado de la sumatoria de la propuesta de ley de economía circular que yo había planteado, y una propuesta de reciclaje inclusivo planteado por la asambleísta Doris Soliz. Hemos trabajado de manera conjunta para tener este producto y esta presentación para este día y estamos seguros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

que con esta, se cumplen expectativas desde los distintos sectores. Quiero comentar que en referencia a los plazos de la progresividad que sí están contemplados en las disposiciones transitorias de la ley, este momento se contempla plazos en total de dos años, entiendo que AME está planteando que sean tres y que obviamente el plazo, yo creo que en un momento determinado se constituye en un elemento totalmente relativo, si podemos ver las realidades de los territorios en el caso de Quito, por ejemplo, el relleno sanitario ya no da un día más, en tres años posiblemente, más ríos serán afectados y más naturaleza será contaminada, por lo tanto no creo que solamente la ley debe fijar el parámetro de la prioridad de cambio de la gestión de los desechos sólidos para las municipalidades, sino que es la realidad territorial de cada ciudad y de cada cantón, la que tiene que marcar el reloj del cambio en esos territorios. Hay territorios en los que todavía los de rellenos sanitarios y los desperdicios están exhibidos a cielo abierto, no hay manejo técnico, no hay un relleno sanitario que esté bien manejado, y hay otras ciudades en el caso de Quito, en donde los rellenos sanitarios están al borde y definitivamente la acción tiene que ser una acción inmediata. Esta ley no solamente contempla el tema de desechos sólidos como se había comentado y claramente el Presidente de la Comisión lo ha dicho, la mirada de esta ley es una mirada integral, es una mirada que contempla a todos los ámbitos y los sectores desde el sector industrial, que tiene que empezar a repensar cómo diseñar de mejor manera sus empaques para que los mismos tengan una utilización luego de su consumo o cómo cambiar ciertos materiales para que los mismos no sean tan agresivos con el medio ambiente. Es decir, aquí la pauta se está poniendo a partir de la aprobación de esta ley, pero el ritmo de velocidad con la que avancemos, efectivamente dependerá no solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

del que se marque en la ley como un plazo establecido, sino de la importancia y de la necesidad que cada uno de los actores inmersos en esta propuesta, le quieran dar para el mayor y mejor cumplimiento de la misma. Definitivamente creo que este es un aporte muy importante que esta Asamblea hará para el futuro del país y estamos seguros que será recibida con muy buena, yo diría, disposición de parte de las nuevas autoridades, para que los cambios se susciten y se empiecen a dar. Colegas asambleístas, la pandemia no es la causa de la crisis global ni local, es un efecto colateral de un sistema económico que está agotado y en el cual existen severas amenazas y pueden estas, tomar dimensiones globales y sobre todo constituirse en una emergencia total que requiere de la toma de acciones y de decisiones. Debemos hacernos cargo como sociedad y proponer una transición efectiva a un nuevo modelo que represente prosperidad para el ser humano, mayor solidaridad y que respete y proteja al medio ambiente y a los recursos naturales. Si bien la economía circular, como hemos dicho, no representa la solución a todos los problemas, es indiscutible que es un buen punto de partida para enfrentar con soluciones concretas una postpandemia que requiere respuestas innovadoras, audaces, pero sobre todo con visión de futuro. Les invito y estoy segura de que ustedes van a apoyar este Proyecto de Ley, este será un importantísimo legado que esta Asamblea le deje para este país. Cerremos este ciclo legislativo, abriendo la puerta hacia el futuro, con cambios reales, radicales e importantes, que hablen más los hechos que las palabras. Muchísimas gracias y muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Muy amable, Presidente. Un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

saludo a usted, a todos los colegas legisladores, al país que nos ve y nos escucha en este momento. Un momento muy especial, un momento, diría yo, histórico para el país, pues vamos a aprobar, como han dicho quienes me antecedieron en la palabra, ojalá con el concurso de todos, una ley histórica. Todas las leyes son importantes, sin duda alguna, pero hay leyes que tienen un carácter estratégico, que tienen una visión de largo aliento, que tienen una visión de futuro y sin duda alguna esta ley, la ley de economía circular inclusiva, es una ley para el futuro del país. La economía circular tiene múltiples beneficios, económicos, sociales y ambientales, como han descrito ya mis colegas, el Presidente de la Comisión y la colega proponente de la ley que se ha fusionado también con la ley de mi iniciativa. La economía circular es restaurativa y regenerativa, reduce la deforestación y el agotamiento de los recursos naturales porque tiene otro concepto y otro modelo de producción y de consumo. Reduce el uso de las materias primas, no hay este concepto, de fin de vida útil porque se mantienen y se renuevan indefinidamente. Tienen un efecto positivo, por lo tanto, en los ecosistemas del planeta, tan afectados y que tanto tienen que ver, como ya se ha dicho, con este ciclo trágico de la pandemia. Contrarresta la sobrecarga y explotación de medio ambiente y es una tendencia mundial, todos los países europeos, la mayoría de países de América Latina, el mundo, están discutiendo el concepto de la economía circular, de ahí que yo invitaría a todos los actores que han participado en el ciclo de producción de esta ley, a que la veamos, precisamente, como una ley de apoyo, no que tiene que generar ningún temor en el sector productivo, es una ley de apoyo a los gobiernos locales. Quiero recordar luego de haber escuchado al representante de AME, que efectivamente el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Constitución, señala su competencia exclusiva en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

depuración de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos, las actividades de saneamiento ambiental, actividades que van absolutamente imbricadas al concepto de economía circular, lo que estamos, por el contrario entregando en esta ley es un modelo sistémico, aquellos esfuerzos que hoy se hacen de una manera dispersa, por un lado los municipios, por otro lado quizás los más invisibles, pero muy importantes, porque han limpiado la cara del mundo durante estas décadas, los recicladores y recicladoras de la patria y del mundo entero trabajan aisladamente. La producción, los comerciantes, otros actores como la Academia, trabajan desarticuladamente, una ley de economía circular que crea la institucionalidad, que crea las políticas públicas, precisamente, en una dirección integral, crea una visión sistémica y articula todos los esfuerzos, por lo tanto yo puedo decirle a AME, puedo decirle a los gobiernos locales en este día, que esta es una ley que va a apoyar decididamente el cumplimiento de los objetivos, en relación al artículo doscientos sesenta y cuatro, a sus propias competencias. Qué es una ley, hoy he revisado el concepto de Tomás de Aquino, la ley es la ordenación de la razón, dirigida al bien común y promulgada por el que tiene a su cargo el cuidado de la comunidad. La ley se basa siempre en un sentido de justicia, y aquí estamos justamente proponiendo una ley que hace justicia social, justicia económica y justicia ambiental con el planeta, las leyes se hacen para avanzar, las leyes se hacen para motivar los cambios, no se hacen las leyes para quedarnos en el mismo lugar o para que nada cambie. Sí, esta ley va a implicar cambios, pero cambios positivos, cambios de futuro, cambios importantísimos para el país y como aporte nuestro hacia Latinoamérica y el mundo. Quisiera pedir por Secretaria que pudieran apoyarme, también, con una breve presentación en la que quiero justamente mostrar que esta no es una ley de reciclaje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

inclusivo, pero tiene los insumos de la ley que en su momento presentara en noviembre del dos mil dieciocho y que se fusionó, como bien se señalaba, con el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular propuesto por la colega Elizabeth Cabezas, por eso la fusión nos ha dado lugar, más todos los aportes que durante este año de tratamiento hemos tenido al Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, pero sí quiero destacar esta tarde, Presidente y colegas legisladores, que el aporte de la ley de reciclaje inclusivo, ha sido poner la mirada en el trabajo y en la necesidad de reconocimiento de los recicladores de base, personas que realizan labores informales, por ahora, de recolección, separación y comercialización de residuos reciclables y que constituyen su única fuente de ingresos. Es el primer eslabón en la cadena de recuperación de un material, un gran trabajo pero que sigue siendo de un grupo altamente marginado que ejerce en condiciones de informalidad, de insalubridad y de inseguridad. Hoy cuando el país tiene que repensar, precisamente, medidas de fomento del empleo, quiero hacer un llamado a esta Asamblea Nacional a pensar, a proponer, a visibilizar y a respaldar los esfuerzos de las veinte mil personas que se dedican al reciclaje, cincuenta y cuatro por ciento de mujeres que mantienen a sus familias con al venta del material reciclable y que en esta pandemia han arriesgado severamente su vida, su salud, para mantener limpias nuestras ciudades, para mantener limpios nuestros cantones, nuestros barrios, las toneladas de residuos reciclables cada mes, son reinsertadas, además, en la cadenas productivas en las industrias, aparte de ser un sostén de mantenimiento de estas familias. Un reciclador de base ahora percibe en promedio doscientos dieciocho dólares mensuales, muchos de los recicladores tienen algún nivel de instrucción académica, pero el noventa por ciento no tiene ningún acceso a la seguridad social. Como ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

decía el Presidente de la Comisión, lo que plantea este Proyecto de Ley no es que se conviertan en empleados y funcionarios municipales ni ha sido el planteamiento de los recicladores ni es el planteamiento de los legisladores, pero sí reconocer con justicia y con equidad su trabajo, su asociatividad y su actoría para que sean parte del modelo de gestión, puesto que su aporte, incluso, es fundamental para el propio trabajo de los municipios, es diseñar otro modelo de gestión que inclusive va a significar una descarga muy importante en las funciones de los municipios, lo cual además como recordaban los recicladores, ya están señalados en el artículo seiscientos seis del Código Ambiental, pero que lamentablemente no se ha cumplido, la necesidad de que los GAD reconozcan a los recicladores en su aporte en el tratamiento de la basura. La mayoría de los recicladores no están todavía asociados, pero todos tienen interés en formar asociaciones formales bajo modelos de gestión que los definan los propios gobiernos locales, así está recogido en la ley. Quisiera detenerme también y mostrarles, colegas legisladores y al país que nos sigue con atención, cuál es la problemática que tiene el Ecuador con la basura, nosotros producimos cuatro punto uno millones de toneladas métricas al año de residuos sólidos en los municipios, de los cuales el sesenta y uno por ciento corresponde a residuos orgánicos, el nueve punto cuatro por ciento a papel y cartón, el once por ciento a plástico, dos punto seis a vidrio, dos punto dos, chatarra, y otros el trece por ciento. Para el dos mil dieciséis y de manera actualizada con un último estudio que ha realizado de una manera muy importante la Universidad Andina, la cartografía de los residuos sólidos del Ecuador el estudio más completo que se tiene al año dos mil veinte, prácticamente la mitad de los residuos sólidos no tiene relleno sanitario, tienen botaderos a cielo abierto, con todos los problemas sanitarios que ello



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

implica, un cincuenta y tres por ciento tiene relleno sanitario o celdas emergentes y como señalaba Elizabeth Cabezas, en casos de municipios grandes como el de Quito, a punto de colapsar no, el veinticuatro por ciento ha iniciado procesos de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables, la gran mayoría de municipios todavía no tiene ordenanzas que clasifique la basura y que permita, precisamente, estos círculos virtuosos de aprovechamiento de reciclaje, de reutilización. Como bien se ha cuestionado, este modelo lineal es insostenible no solo en el largo plazo, es insostenible en el corto plazo, este modelo de extracción, producción, distribución, consumo y eliminación, genera estos enormes basurales que se ubican de manera inconsulta además, en comunidades empobrecidas rurales, que no reciben ninguna compensación, con la ley de economía circular estamos planteando otro círculo virtuoso, producción sostenible de materias primas y valor agregado, reelaboración, distribución, consumo, utilización, reutilización, reparación que va a generar miles de empleos, recogido, reciclaje inclusivo, como ya se ha dicho, reduce la entrada de materiales vírgenes así como la producción de desechos bajo un modelo sostenible de producción y de consumo, implica también lo que hemos trabajado en la Comisión, leyes que aminoren el uso de combustibles fósiles y sustituyan por energía renovable, las tres grandes erres, reducir, reciclar y reutilizar. Yo quiero destacar que la ley no es que se ha convertido en una ley de reciclaje inclusivo, pero que sí adopta el reciclaje como una de sus columnas, uno de sus elementos centrales ha recogido de nuestra ley, precisamente en los objetivos, los mecanismos de transición de una economía lineal a una economía circular inclusiva, definiendo etapas, institucionalidad, las responsabilidades de los actores de la producción, de los consumidores, los sistemas de gestión inclusiva y las políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

públicas y de financiamiento. Definitivamente esta ley es transversal a todos los sectores de la sociedad, a todos los niveles de gobierno, a todos los actores y es una enorme convocatoria también a la investigación, a la innovación que esperamos desde la Academia, define los principios que orienta a las políticas, financiamiento, programas y proyectos en materia de gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos, reconoce la importancia de los recicladores de base, en la economía circular inclusiva, y prioriza sus actividades como generadores de desarrollo y empleo en condiciones de dignidad, de equidad, de inclusión. Desde nuestro municipio, el Municipio de Cuenca, con el cual he tenido el honor de poder contribuir, creo que hay un modelo muy interesante que muchos municipios lo pueden replicar, quiero decir que sí se puede, acá los recicladores tienen un local, tienen un reconocimiento, son parte de la ordenanza, parte de la mesa de reciclaje en el municipio, no podemos pensar siquiera que los municipios vean como una carga esta tarea que la ley plantea, de reconocimiento y de inclusión con justicia social de actores fundamentales, que hasta ahora se han echado sobre sus hombros, esta tarea tan incomprendida, pero que han abierto brecha y camino. En la institucionalidad se amplía el concepto de sistema nacional de reciclaje que nosotros habíamos propuesto a uno de sistema nacional de economía circular inclusiva, con igual lógica, de contar con un comité nacional de política pública y un consejo consultivo técnico asesor, así como algo muy relevante que ya le destacaba el Presidente de la Comisión, tener un sistema nacional de información de la economía circular inclusiva, que cuente con el registro de actores y las acciones relacionadas. Bien, en ese comité serán parte, por supuesto, los gobiernos locales, se han acogido nuestras propuestas de política, planteadas en nuestro proyecto dentro de los temas de planificación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

educación, investigación, capacitación y garantía de los derechos de salud y de la naturaleza que hemos planteado y que ahora son parte del diseño que la ley propone, de economía circular inclusiva. Las temáticas incorporadas desde nuestro Proyecto que quiero destacar y que han enriquecido los dos proyectos para dar a luz esta ley, son las políticas para la inclusión social, la producción sostenible, el consumo sostenible, la gestión inclusiva, los incentivos y el financiamiento que tienen que ser parte central precisamente de este desarrollo de las políticas públicas que ya se vienen discutiendo en el país pero que con esta ley, definitivamente van a tener como decía uno de los expertos, una línea base suficiente para avanzar, es un punto de partida que irá enriqueciéndose con nuestra experiencia y la experiencia del mundo, de transitar de la economía lineal a la economía circular. Dentro de esta ley pues, destaco el reciclaje es parte sustancial de la economía, no es el único componente, pero es una parte sustancial, hoy lamentablemente todos los espacios de la vida están contaminados con desechos, los mares, las quebradas, el agua, el suelo, el aire. Es hora de hacer un pare y de tomar medidas emergentes, y esta ley constituye ese paso para nuestro país, se trata pues de superar un modelo insostenible de explotación de recursos y de consumismo, de obsolescencia programada, de desperdicio, que impactan además en el calentamiento global del planeta. Y dentro de ello, reconocer a los más humildes, a los recicladores y recicladoras, que son miles de familias en nuestro país, que han sido pioneros en limpiar la cara del mundo, como he dicho, que transforman la basura en bienes de uso familiar y social. Quiero justamente cerrar mi intervención destacando que cuando fui electa en el dos mil diecisiete, uno de los sectores que me apoyó y planteó, hizo este planteamiento, fueron las asociaciones de recicladores y la red Renarec. Hoy que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

culminamos la actividad legislativa, luego de cuatro años, quiero y creo poder decir con orgullo que hemos trabajado con esa visión, de bien común, con esa visión de incluir a los más humildes en la legislación ecuatoriana, en los cambios que requerimos y en las propuestas positivas para el país, una de ellas esta ley de economía circular inclusiva, a la que invito a todos los colegas legisladores y a los sectores que han participado en su elaboración, a aquellos que tienen todavía dudas sobre la ley, a convencerse de que es una herramienta definitivamente positiva para pensar el Ecuador sostenible del futuro. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. No existen más solicitudes de palabra. Le pregunto al asambleísta Esteban Albornoz si tenemos un texto final de votación, por favor, señor asambleísta Esteban Albornoz, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias señor Presidente, sí, ya tenemos un texto definido, pues, creo que este Proyecto de Ley es producto de analizar y debatir profundamente los aportes, observaciones y las comparecencias que hemos recibido, como parte de su proceso de sociabilización y en comisión general, para la elaboración de los informes de primer debate, de segundo debate, donde se escucharon y se ha procesado las propuestas realizadas de manera escrita, oral, ante el seno de la Comisión, por los ciudadanos, por los asambleístas y actores públicos y privados. Y aquí quiero pues rescatar, que hemos acogido las observaciones presentadas por el asambleísta Luis Pachala, que hemos acogido pues las operaciones y las propuestas que presentó la Asociación de Municipalidades del Ecuador, hemos acogido pues también, en gran parte, los aportes de los diferentes gremios de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

sectores productivos. Y en esto pues, ya formalmente, voy a elevar a moción señor Presidente, toda vez que la Secretaría General ha distribuido en los curules electrónicos, de los diferentes asambleístas, la presente moción y el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, producto de escuchar y procesar las comunicaciones que fueron recibidas, así como las observaciones realizadas por los diferentes asambleístas en sus intervenciones, ante el máximo órgano de esta Legislatura. Elevo, y aquí voy a decir a nombre de las asambleístas proponentes Elizabeth Cabezas, Doris Soliz y de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, elevo a moción la aprobación por el Pleno de la Asamblea Nacional del texto final íntegro, del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, pues, como un tema de formalidad se dispone a la Secretaría General, se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como, de ser el caso, se realice la codificación y/o reenumeración del texto final del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, previo a su envío a la Presidencia de la República para su aprobación u objeción, tal como lo dispone la Constitución y la Ley. Muchas gracias a usted, señor Presidente, gracias muy sentido a todos los colegas asambleístas el día de hoy. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Asambleísta, señor Secretario, por favor confirme si el texto final de esta Ley ha sido difundido a las y los asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente, el texto de la moción ha sido debidamente difundido a las curules de los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, por favor dé lectura a la parte resolutive de la moción presentada por el asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Asunto: Moción y texto final para tratamiento y aprobación Proyecto de la Ley Orgánica de Economía Circular. En mi calidad de Ponente, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tengo a bien remitir y solicitar sea puesto en conocimiento dentro de la Continuación de la Sesión No. 704 del Pleno de la Asamblea Nacional la moción y texto final que acompaño a la presente para el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. Atentamente. Ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. El texto de la moción es como sigue. Moción: Este Proyecto de Ley es producto de analizar y debatir profundamente los aportes, observaciones y comparecencias que se han recibido como parte de su proceso de sociabilización en comisión general, para la elaboración de los informes de primero y segundo debate donde se han escuchado y procesado las propuestas de manera escrita u oral ante el seno de la Comisión por ciudadanos, asambleístas, y actores públicos y privados, toda vez que la Secretaría General ha distribuido en sus curules electrónicas la presente moción y el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, producto de escuchar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

y procesar las comunicaciones que fueron recibidas, así como las observaciones realizadas por los diferentes asambleístas en sus intervenciones ante el máximo órgano de esta Legislatura, elevo a moción la aprobación por el Pleno de la Asamblea Nacional el texto final íntegro del articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, en virtud a lo dispuesto en los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, finalmente se dispone a la Secretaría General se efectúen los ajustes o cambios de forma, así como, de ser el caso, se realice la codificación o reenumeración del texto final del proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, previo a su envío a la Presidencia de la República para su sanción, objeción tal como lo dispone la Constitución de la República y la Ley. Hasta aquí el texto de la moción señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, tome votación por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a este Secretaría, muchas gracias. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento un votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y dieciocho abstenciones, por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, una Ley más importante para el país, siguiente punto por favor señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente. "2. Informe sobre solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, de lectura al informe por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO. Conforme su disposición, señor Presidente: "Memorando Nro. AN-CJEE-2021-0056-M. Quito, D.M., 27 de abril de 2021. Para: Señor Magíster César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe sobre la solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. De mi consideración: Con un cordial saludo, por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, doctor José Serrano Salgado, amparada en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que sustituyeron a los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted para conocimiento y debate del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe sobre la solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías, mismo que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Virtual No. 164, realizada el día lunes 26 de abril de 2021. De conformidad con la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria y al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el Prosecretario General Temporal, adjunto el correo electrónico enviado por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña, confirmando su voto a favor del informe por cuanto no posee firma electrónica. Con sentimientos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Doctora Nathalia Verónica Jaramillo del Pozo, Secretaria Relatora. 1. Objeto. El presente Informe tiene por objeto, de una parte, presentar el análisis de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado respecto a la solicitud de indulto presentado por el ciudadano Oswaldo Darío García Macías; y, de otra, emitir criterio favorable y recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la concesión del indulto, en su favor. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio s/n y sin fecha, ingresado a la Legislatura con número de trámite 399610, el 10 de septiembre de 2020, el señor Oswaldo Darío García Macías presenta solicitud de indulto humanitario en la que establece: Conforme los certificados médicos emitidos por el Ministerio de Salud, copia de mi carné de discapacidad se desprende que tengo una cuadraplejía con una discapacidad del 76% muy grave, considerado una discapacidad severa, entendiéndose por esta (Se considera a una persona con esta condición cuando presenta una deficiencia física, mental o sensorial que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que necesita del apoyo de otros), permanente, definitiva, irreversible e irrecuperable), además padezco una enfermedad catastrófica como la diabetes por lo que debo seguir una dieta estricta, todas estas enfermedades no me permiten realizar actos de vida diaria, y siempre voy a tener la necesidad de que una persona me ayude en mis actividades, lamentablemente esta ayuda no la tengo siempre, al no tener la movilidad de mis piernas, los movimientos de mis brazos son limitados, en muchas ocasiones no puedo ni subirme a la cama para dormir y me caigo de la cama, no me puedo bañar y hacer mis necesidades biológicas, que en ocasiones la hago sobre mi silla de ruedas causándome infecciones por falta de aseo al no tener ayuda, siendo una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

carga para las personas dentro de mi celda, la comida la tengo tres veces al día pero por mi tema de diabetes en ocasiones no puedo comer, por lo que paso hambre, y otras peripecias que paso dentro de la cárcel, más aún que soy una persona de doble vulnerabilidad que puedo contagiarme del COVID 19, ya que mis defensas son bajas. Todos estos acontecimientos hacen que mi vida en la cárcel no sea digna e inhumana. (...) Por lo que acudo ante su autoridad para solicitar el indulto por motivos humanitarios. 2.2. Mediante Memorando No. AN-SG-2020-1742-M, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, Javier Aníbal Rubio Duque, notifica al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el contenido de la Resolución CLA-2019-2021-353 aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en Sesión Virtual No. 023-2020, de 20 de septiembre de 2020, en la que establece, de conformidad, con lo señalado en el artículo 1: Admitir a trámite la solicitud de indulto humanitario presentado por el ciudadano Oswaldo Darío García Macías, con número de cédula 1305696740, mediante oficio s/n y sin fecha, ingresado a esta Legislatura a fecha 10 de septiembre de 2020, con número de trámite 399610, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales establecidos en los artículos, 96 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 20 del Reglamento para la Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos Humanitarios de la Asamblea Nacional; y en tal sentido, emitir dictamen previo de admisibilidad, estableciendo como alta la prioridad para su tratamiento. 2.3. La Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en Sesión Virtual No. AN-CEPJEE-2019-2021-118 de fecha lunes 19 de octubre del 2020 avoca conocimiento de la Resolución No. CAL-20019-2021-353, mencionada en el número 2.2 y resuelve dar inicio al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

trámite de la solicitud de indulto presentada por el señor Oswaldo Darío García Macías. 2.4. Mediante Memorando AN-CJEE-2021-0005-M, de fecha 11 de enero del presente año, el Presidente la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, doctor José Serrano Salgado, solicitó al Director General del Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores del Ecuador (SNAI), remita certificado de disciplina, certificado de permanencia, certificados médicos, certificado de discapacidad, entre otros. La información requerida, es remitida mediante Memorando Nro. SNAI-SNAI- 2021-0069-M, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrita por el Gral. (SP) Edmundo Moncayo Juaneda. 2.5. Mediante Oficio AN-CJEE-2021-0005-O de fecha 12 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente, doctor José Serrano Salgado, requirió a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, doctora María del Carmen Maldonado, el proceso judicial a fin de contar con los elementos necesarios para la resolución del presente indulto humanitario. 2.6. En el marco del tratamiento, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, con fecha 26 de octubre de 2020, durante el desarrollo de la Sesión No. AN-CEPJEE- 2019-2021-121, bajo la modalidad virtual, se recibió al doctor Ricardo Acosta, abogado patrocinador y al señor Ismael García, hermano del señor Oswaldo Darío García Macías. 2.7. Con fecha viernes 19 de marzo de 2021, durante la Sesión Virtual No. AN-CEPJEE-2019- 2021-156, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado recibió en comisión general, al señor Oswaldo Darío García Macías. 2.8. Con fecha viernes 23 de abril de 2021, en Sesión Virtual No. AN-CEPJEE-2019-2021-163, se recibió en comisión general al doctor Fernando Narciso Alvarado Lucas, Administrador Técnico del Centro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Privación Masculino Zona 8 Regional Guayas 4 del Ministerio de Salud Pública y a la doctora Jéssica Lourdes Suárez Luque, Médico de Primer Nivel de Atención de la Dirección Distrital 09D08 Pascuales 2 del Ministerio de Salud Pública, quienes informaron sobre el estado de salud del señor García Macías. 2.9. En Sesión Virtual No. AN-CEPJEE-2019-2021-164 de fecha, lunes 26 de abril de 2021 la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado conoció y aprobó el presente informe de favorabilidad respecto a la solicitud de indulto presentada por el señor Oswaldo Darío García Macías. 3. Detalle de la sistematización de las comparecencias. De acuerdo con lo establecido en los antecedentes señalados en el presente Informe, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado recibió en Comisión General, de conformidad con el siguiente detalle: -----

Tabla 1 Comisiones Generales y Comparecencias

Sesión	INTERVINIENTE
AN-CEPJEE-2019-2021-325 26.10.2020	Doctor Ricardo Acosta, Abogado patrocinador del señor Oswaldo Darío García Macías Hace referencia a la discapacidad que posee el señor Darío García, el mismo que es del 76 %, considerada como severa y muy grave, debido a la cuadraplejía que adolece. Establece que además padece de diabetes mellitus, enfermedad crónica. A los dos años de edad, le diagnosticaron poliomielitis que incidió en que caminara con muletas hasta los 38 años. Es debido a esta enfermedad que se desarrolló, cuadraplejía, afectando tanto a sus piernas como a sus brazos. Esta enfermedad ocasiona que paulatinamente pierda poco a poco su movilidad y requiera de la asistencia permanente para el desarrollo de sus actividades cotidianas, como el hacer sus necesidades biológicas. Señala los hechos en los que fue vinculado el señor García Macías, mencionando que, debido a su condición física, le ofrecieron ayuda humanitaria para realizar terapia de rehabilitación en República Dominicana y le regalaron una silla de ruedas eléctrica para que se pueda movilizar y ejercer su profesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de cantante. Debido a la dificultad en su uso, el señor Macías prefirió usar su propia silla, sin embargo, hubo insistencia en el uso de la silla eléctrica. Al arribar al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, al momento de declarar como equipaje, encuentran en esa silla de ruedas, dentro de su tapicería, sustancias catalogadas sujetas a fiscalización: heroína, debiendo aclarar que en la silla en que se trasladaba, no se encontró ningún tipo de sustancia, sino en la silla que le habían regalado para que se lleve y se pueda movilizar. Menciona la falta de investigación y de objetividad por parte de la Fiscalía General del Estado. Pese a que se les entregó información, no rindieron versión el propietario del vehículo, en el que fue trasladado el señor García Macías hacia el aeropuerto, tampoco se identificó el nombre de las personas que ofrecieron la ayuda humanitaria. Existen casos similares, en los que se evidencia el mismo modus operandi, en el que se involucra a personas con discapacidad para transportar drogas. Señala que, según la Organización Mundial de la Salud, la poliomielitis, es una enfermedad muy contagiosa, causada por un virus, que invade al sistema nervioso y puede causar parálisis en cuestión de horas. Los síntomas iniciales son fiebre, cansancio, vómitos, rigidez del cuello y dolor en el mismo. Una de cada 200 infecciones produce parálisis irreversible, generalmente de las piernas, como es el caso de Darío García y entre un 5 y 10 % de estos casos, fallecen por parálisis de los músculos respiratorios. Determina que, como consecuencia de esta enfermedad, Darío García tiene un cuadraplejía espática, contemplada con el código CIE-10, código G82.4, dificultad para mover los miembros superiores e imposibilidad para mover los miembros inferiores, cuadro clínico emitido por el médico tratante, doctor Sila Abdú Cabeles, especialista de Neurocirugía, del Ministerio de Salud. La paraplejía espática está contemplada en la clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud, en el código NEG31.8, que se refiere a las enfermedades degenerativas del sistema nervioso, el mismo que en nuestra legislación está contemplada dentro del listado de enfermedades raras, huérfanas, o de baja prevalencia, que está prescrito en el Acuerdo Ministerial No. 2829 del Registro Oficial 798 del 27 de septiembre de 2002. Establece la doble vulnerabilidad del señor Darío García Macías, al padecer también de una enfermedad crónica, la diabetes mellitus. Presenta imágenes en los que se observa la dificultad del señor García Macías al alzar sus manos y la imposibilidad de moverse. De igual manera, expone ante las y los miembros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, las declaraciones del señor Darío García Macías: "Ya no quiero seguir viviendo, he perdido todas las esperanzas de vida, no tengo por qué vivir pagando un delito que no cometí, aquí la gente es mala, no me ayudan a movilizar y si me ayudan tengo que pagarles con comida, un pan, me piden dinero, o lo que trato es no pedir favores, y eso me complica mucho y sufro mucho; me caigo frecuentemente de la silla al ir al baño, incluso tengo que hacer mis necesidades biológicas encima de la silla de ruedas por falta de agilidad en mis manos y fuerza, no puedo irme a la ducha porque no existe rampas ni la infraestructura para poder movilizarme por lo que no puedo hacerlo solo. Una vez lo intenté, me caí en la ducha, la gente se burló de mí al estar desnudo porque soy gordo, me cuelgan las tetillas, el sobrepeso, no me podía levantar porque he optado por bañarme en la misma celda con un galón de agua." También manifestó que tiene las muelas dañadas y la doctora del Centro Penitenciario le había indicado que no puede sacarlas ni operarlas debido a que tiene el azúcar alta por la diabetes y solo le dan un medicamento. "Al momento de la hora de la comida no puedo hacer fila, pido de favor que me ayuden, lo hacen por el interés que siempre les doy mi carne o pollo, ya que no puedo masticar porque tengo las muelas dañadas. La comida me hace mal por la dieta que debo llevar por la diabetes, prefiero no salir de la celda porque siempre hay problemas en el patio. Mi silla de ruedas está podrida, no puedo estar todo el día en la silla de ruedas porque me sale escaras y tengo que acostarme en una cama que es una esponja y con un cartón sobre él, porque me duelen los riñones ya que tengo retención de líquidos; cuando voy al doctor, por los fuertes dolores que me dan por mi enfermedad, solo me dan paracetamol y me dicen que no hay médicos especialistas y una cita fuera de la cárcel, dan después de cinco meses". Aclara que patrocina de manera gratuita al requirente del indulto. Expone que el señor García cumple con lo determinado en el Artículo 19 del Reglamento para el otorgamiento de indultos y amnistías, y así también que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición. Señala que ha sido sentenciado por un delito que no cometió y que ha sido recluido en un centro penitenciario (Guayaquil) en condiciones de hacinamiento, en el que se encuentra en riesgo tanto de su vida, dignidad y su salud. Circunstancias que se traducen en trato cruel e inhumano. Enfatiza en la falta de atención médica especializada, reduciendo su expectativa de vida. Menciona el contenido de la sentencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

	<p>la CIDH en el caso Chinchilla Sandoval vs. Guatemala de 29 de febrero de 2016 establece las obligaciones estatales con las personas con discapacidad privadas de su libertad.</p>
	<p>Señor Ismael García, hermano del señor Oswaldo Darío García Macías.</p>
	<p>Establece que Darío García es un artista discapacitado, que se formó solo, sin ir a una institución de música, y se lo puede llamar profesional, porque se ha rodeado de grandes artistas profesionales de mucho renombre en el país, lo que le ha permitido recorrer a nivel internacional, junto con la Orquesta Sinfónica del Ecuador. Enfatiza en que Darío se ha caracterizado por ser una persona muy humilde, pero honesta, porque en la humildad que él vive no es para pensar que él tenga que ver algo con el narcotráfico, lo que él ha logrado adquirir en su vida, se lo puede valorar como una persona humilde de escasos recursos. Resalta sobre el engaño del que fue víctima su hermano por una supuesta Fundación que se encargaba de ayudar a personas con discapacidad, a través de la utilización de una silla de ruedas eléctrica, instrumento utilizado para su movilización, pero que le servía para trasladar droga dentro del tapizado de la silla. Señala que la Fiscalía investigó acerca de sus antecedentes y no encontraron nada que lo vinculen con el consentimiento de delitos. Menciona acerca de la situación de su hermano durante la privación de libertad, y establece que requiere de ayuda permanente y que tiene que pagar para ser ayudado. Así, hay veces que “él tiene que ofrecer la presa de la comida que le dan, y si no tiene plata, debe ofrecer pan o galletas; me dice que cuando ha ido al baño, se ha caído, y se ha tenido que orinarse en el suelo, le ha tocado hacerse las necesidades encima de la silla, porque cuando no tiene cómo pagar, para él es difícil esta situación”. Determina que, en cuanto a la comida, no tiene qué comer, ya que no hay comida restringida para tratar la enfermedad que él padece, diabetes. Resalta que su hermano padece de poliomielitis muy avanzada, que no se vale por sí solo, y es altamente vulnerable al COVID 19.</p>
	<p>Señor Oswaldo Darío García Macías, peticionario del indulto.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

<p>AN-CEPJEE- 2019-2021-355 19.03.2021</p>	<p>Desde el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, manifiesta: Que está privado de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Regional Zona 8, Pabellón A 707. Que lo encontraron con drogas, tras haber sido engañado por personas que le ofrecieron terapia de rehabilitación en República Dominicana. Manifiesta que la silla eléctrica en la que viajaba fue hallada con droga. Señala que no es traficante. Durante toda su vida ha sido artista, vive de la música y que, aunque gana poco dinero, ha sido suficiente para poder vivir. Hace referencia a su discapacidad y a las complicaciones y dificultades a las que se enfrenta debido a que depende de una tercera persona para la realización de sus actividades básicas, como las biológicas. Que tiene un tumor en la nuca y un fuerte dolor muscular. Incluso ha perdido fuerza en los brazos. Aclara que la celda en la que se encuentra, no cuenta con las condiciones ni adaptaciones necesarias para una persona con discapacidad. Tiene dificultad para realizar sus necesidades biológicas debido a las condiciones de infraestructura y que, además, existen diversos limitantes dentro del Centro de Rehabilitación.</p>
	<p>Doctor Fernando Narciso Alvarado Lucas, Administrador Técnico del Centro de Privación de Libertad Masculino Zona 8 Regional Guayas 4 del Ministerio de Salud Pública.</p>
<p>AN-CEPJEE- 2019-2021-375 23.04.2021</p>	<p>Menciona que varias de las patologías del señor Macías García son hereditarias y que tienen una concatenación subsiguiente. Su madre era una paciente hipertensa, diabética, que sufrió un infarto agudo al miocardio y que fallece en el año 94. Su padre era un paciente diabético lo que desembocó en una insuficiencia renal aguda y fallece en el año 92. Su hermano era paciente hipertenso, quien también padecía de una insuficiencia renal aguda y fallece en el año 94. Determina que presenta hipertensión arterial y diabetes mellitus. El señor García Macías, a los 2 años, no fue vacunado con la polio y tuvo secuelas irreversibles. Actualmente, presenta una polineuropatía de tipo Charcop diagnosticado por el Ministerio de Salud Pública, por el especialista del área de neurología. Tiene antecedentes quirúrgicos, debido a las secuelas de su infancia, ya que no podía apoyar sus piernas y sufrió dos fracturas de tobillo. La primera fractura fue intervenida quirúrgicamente hace 26 años y la segunda fractura hace 24 años. Así también, establece que actualmente presenta dolor en ambos brazos y tiene una discapacidad física del 76% reconocida por el MSP,</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

medida como grave. Presenta glicemia alta a pesar de que toma medicina para la diabetes, haciendo picos. Es un paciente que por su hipertensión presenta la presión alta, a pesar de que toma medicación. Tiene disfunción metabólica debido a sus dos enfermedades crónicas y su aumento del índice de masa corporal. Señala que es un paciente obeso. Como factores de riesgo señala que es un paciente con enfermedades crónicas y presenta discapacidad. Menciona que tiene incapacidad para realizar sus necesidades básicas como limpiarse, ir al baño, cambiarse, caminar, andar solo. Utiliza silla de ruedas para su movilización. Determina que el señor García Macías, de acuerdo al cardiólogo presenta un alto índice de riesgo cardiovascular. Con un índice de masa corporal muy elevado. Adicionalmente, el señor García Macías, posee enfermedades crónicas que aumentan el índice de mortalidad y disminuyen la esperanza de vida del paciente. Si el paciente presentara un cuadro de infección por el SAR COVID - 19, se vería expuesto a un alto índice de mortalidad debido a su obesidad y enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes, ya antes mencionadas.

De conformidad con el Art. 35 es un paciente que merece atención prioritaria por parte del Estado. Se refiere, en cuanto a la infraestructura, que los accesos son limitados. Al ser la atención multidisciplinaria en el Centro de Rehabilitación Social, se dificulta o retrasa la atención médica externa. Establece que el hecho de estar en una camilla muy pequeña, disminuye la calidad de vida del paciente. Además, usa silla de ruedas, y no tiene persona que la colabore en sus actividades básicas. Recurre a sus compañeros que lo quieran ayudar para realizar ese tipo de actividad. Menciona que la calidad de vida del PAEL al interior del centro penitenciario no es buena.

Doctora Jéssica Lourdes Suárez Luque, Médico del Primer Nivel de Atención de la Dirección Distrital 09D08 Pascuales 2 del Ministerio de Salud Pública.

Sobre el paciente señor García Macías, señala que: Es un paciente masculino de 57 años de edad, con discapacidad física del 76 %, muy grave. Existen valoraciones de segundo nivel, de diversas especializadas, para atender las necesidades del paciente. La valoración de traumatología realizada por el doctor Carlos Parrales, indica sobre su poliomielitis durante su infancia. Menciona también sobre la atrofia a nivel de hombros ocasionando un síndrome de aducción dolorosa. En su infancia utilizaba muletas para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

caminar y a partir de sus 30 años se moviliza únicamente en silla de ruedas. Su diagnóstico es de cuadriplejía espática. Su patología es hereditaria, progresiva y degenerativa. La valoración endocrinológica realizada por el doctor Rivadeneira Guamán, establece que tiene diabetes mellitus desde hace más de 20 años. A pesar de tomar medicación, el paciente presenta picos de hipoglicemia, es decir, los niveles de glucosa se elevan. La valoración de cardiología establece que no tolera la posición decúbito y que hay una mala progresión de los niveles de cordial. Toma mediación antihipertensivas vías oral. Es un paciente con un elevado riesgo cardiovascular debido a su elevado índice de masa corporal, obesidad grado 3, mórbida, y a las enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión que padece. La valoración realizada por el área de neurología, por el doctor Javier Campos Quintana, diagnóstica polineuropatía tipo Charcot Marie Too que es progresiva y presentará varias sintomatologías. Presenta atrofia muscular a nivel de los hombros, por lo que tiene limitaciones adicionales para moverse, impidiendo el movimiento de aducción. El diagnóstico médico es de amiotrofia neurálgica. La valoración efectuada por el área de cirugía, determina que a nivel de abdomen presenta una masa, una hernia umbilical que necesita de intervención quirúrgica urgente. Sin embargo, debido al elevado riesgo cardiovascular es delicado realizarle este procedimiento quirúrgico. Establece que el paciente puede llegar a descompensarse. El nivel de atención de salud al interior del centro penitenciario es primario, por lo que en caso de descompensación deberá ser trasladado a un hospital de segundo nivel. El paciente se moviliza en silla de ruedas y necesita de terceros para realizar sus actividades cotidianas. Tiene dificultades, inclusive, para hacer sus necesidades biológicas, así como el acceder a su cama. Ha tenido descompensaciones al interior del centro de rehabilitación social a nivel de hipoglicemia alta e insulina baja.

Fuente: CEPJEE a partir de las comparecencias de la referencia.

4. Asistencia y observaciones de las y los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. 4.1 Asistencia de las y los señores miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Dentro del Debate es importante reflejar las asistencias de los miembros de la Comisión a las diferentes sesiones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

cuya constancia se encuentra en actas, registro magnetofónico y, registro virtual, conforme se detalla a continuación: -----

Tabla 2 Asistencias

Tratamiento de la solicitud de indulto

Convocatoria	322	352	355	375	376
Mes	Octubre 20		Marzo 21	Abril 21	
Fecha	19-10-20	26-10-21	19-03-21	23-04-21	26-04-21
N° Sesión	118	121	156	163	164
Asambleísta					
José Ricardo Serrano Salgado	P	P	P	P	P
Kharla del Rocío Chávez Bajaña	P	P	AL	P	P
Rodrigo Collaguazo Pilco	P	P	P	P	P
Karla Gabriela Cadena Vélez	P	P	P	P	P
Henry Eduardo Cucalón Camacho	P	P	P	P	P
María de Lourdes Cuesta Orellana	P	P	P	P	P
Héctor Patricio Muñoz Alarcón	P	AJ	P	P	P
Rosa Gina Orellana Román	P	P	P	P	P
Elio Germán Peña Ontaneda	P	P	P	P	P
Carlos Urel Ortega Álvarez	P	P	P	P	P
Franklin Omar Samaniego Maigua	P	P	P	P	P
Luis Esteban Torres Cobo	P	P	P	P	P

Referencias: P=Presente, AJ=Ausencia Justificada, A=Ausente, AL=Asambleísta Alterno, AJ=Ausencia Justificada

Fuente: Secretaría de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

4.2. Intervenciones de las y los señores miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. En cuanto a las intervenciones de las y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

los señores asambleístas, se procede a detallar a continuación: -----

Tabla 3 Intervenciones

Sesión	INTERVINIENTE
AN-CEPJEE- 2019-2021-375 23.04.2021	As. Carlos Urel Ortega Álvarez
	Menciona que la Comisión debe pronunciarse con la mayor celeridad posible ante la solicitud de indulto presentada. Establece que la figura del indulto humanitario no es una figura para juzgar o valorar si existieron motivos que justifiquen una sentencia, es decir, no se puede establecer la culpabilidad o inocencia de una persona. Señala que el indulto humanitario, como su nombre lo indica, y como se aclara en la reforma del Artículo 97 de la Ley de la Función Legislativa tiene un sentido humanitario, es decir, que busca aliviar el sufrimiento de una persona privada en libertad. Establece que las enfermedades de alta complejidad generativa, raras o catastróficas son motivo suficiente para considerar el indulto. Solo quienes han visto el dolor de la discapacidad o depender de una silla de ruedas sabe la angustia de lo que significa batallar cada día no solo por la vida, sino con la vida. Señala que el ejercicio permanente de supervivencia requiere al menos condiciones de dignidad. No se trata en lo absoluto de minimizar las conductas reñidas con la ley penal sino usar una potestad parlamentaria para alivianar el peso de la ley y hacer posible que la vida que resta de esta persona sea más llevadera. Considera que, tras escuchar a los doctores y la revisión de informes, hay evidencia suficiente para la concesión del indulto. Menciona que la Comisión cuenta con los elementos suficientes para avanzar en el tratamiento del indulto humanitario. Solicita que se avance en el pedido lo más pronto posible y aprobar el informe favorable los primeros días de la siguiente semana.
	As. Elio Germán Peña Ontaneda
Solicita se remitan las versiones que han dado los galenos que han estado atendiendo al señor García, por escrito para tener bases fácticas para poder tomar una decisión que en este caso es estrictamente humanitario de la persona privada de la libertad.	

Fuente: CEPJEE a partir de las intervenciones de la referencia.

5. Análisis y razonamiento. Dentro de las consideraciones debatidas y analizadas por los miembros de la Comisión Especializada Permanente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de Justicia y Estructura del Estado, se encuentran las que a continuación se detallan: 5.1. Marco Jurídico. 5.1.1. Constitución de la República. El Artículo 120, número 13 de la Constitución de la República, establece que: La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia (...). 5.1.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este cuerpo legal señala en los artículos que se mencionan a continuación las disposiciones orientadas a la concesión del indulto: Artículo. 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia; Artículo 14. Funciones y atribuciones. El Consejo de Administración Legislativa ejercerá las funciones y atribuciones siguientes: (...) 9. Verificar el cumplimiento de requisitos y pertinencia de las solicitudes de indulto y amnistía; Artículo 97. Indulto. El indulto por motivos humanitarios, consiste en el perdón, rebaja o conmutación de la sanción impuesta por sentencia penal ejecutoriada; se concede mediante resolución que lo declare. Artículo 98. Aprobación del indulto. Conocido el informe favorable de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, la Asamblea Nacional concederá o negará el indulto en una sola



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

discusión, mediante resolución que será enviada para su publicación en el Registro Oficial. El indulto debe ser aprobado con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional. El indulto, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, surtirá efectos jurídicos inmediatos desde la fecha de aprobación de la Resolución Legislativa.

5.1.3. Código Orgánico Integral Penal. En el Código Orgánico Integral Penal, se determina que: Artículo 72. Formas de extinción. La pena se extingue por cualquiera de las siguientes causas: (...) 4. Indulto. Artículo 73. Indulto o amnistía. La Asamblea Nacional podrá conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, conforme con la Constitución y la Ley. No concederá por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.

5.1.4. Reglamento para la Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos Humanitarios de la Asamblea Nacional. Mediante Resolución CAL-2019-2021-300, de fecha 03 de agosto de 2020, el Consejo de Administración Legislativa aprueba el Reglamento para la Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos Humanitarios de la Asamblea Nacional. En el Artículo 3, de las Definiciones, señala como Indulto humanitario: Indulto humanitario: Facultad de la Asamblea Nacional que consiste en otorgar la conmutación, rebaja o el perdón del cumplimiento de penas, por motivos humanitarios, aplicable a personas que se encuentren privadas de su libertad, en virtud de una sentencia ejecutoriada. El indulto humanitario no extingue la reparación integral a la víctima dispuesta en la sentencia condenatoria y no supone la eliminación de los antecedentes penales. Motivos humanitarios: Son aquellos que buscan aliviar el sufrimiento de una persona privada de la libertad, ya sea por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

enfermedades raras o huérfanas, catastróficas o terminales, buscando dotarle de una mejor calidad de vida el tiempo que le reste de existencia, por su enfermedad, en un ambiente tranquilo, en condiciones dignas, junto a sus familiares, recibiendo los tratamientos necesarios y atención médica adecuada. Dentro del Artículo 4, respecto de los principios se establece que: 1. Supremacía de la Constitución. La Constitución es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las disposiciones normativas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, ya que caso contrario carecerán de eficacia. La amnistía o el indulto humanitario se concederán en función de las prohibiciones, derechos y principios establecidos en la Constitución de la República y los demás principios establecidos en los tratados internacionales que sean favorables. 2. Igualdad y no discriminación. Se refiere a que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, y por lo tanto tienen derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 3. Pro ser humano. Establece que en caso de la existencia de conflicto entre dos o más normas jurídicas o dudas acerca de la disposición, se aplique la norma en el sentido más favorable a la persona que solicita la amnistía o indulto humanitario". 4. Debido proceso y garantías procesales. En todo el proceso del trámite de la solicitud de la amnistía e indulto humanitario se respetarán los derechos de protección de los peticionarios y los beneficiarios de la solicitud. Artículo 5. Criterios de valoración. Criterios de valoración son los que determinan la concesión de amnistías e indultos humanitarios. Previo a la elaboración del Informe de Amnistía o Indulto Humanitario, la respectiva Comisión Especializada Permanente, deberá valorar la solicitud, conforme con los siguientes criterios: 1. Razonabilidad de la solicitud. Analiza las razones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

que justifiquen el pedido de amnistía e indulto. En el caso del indulto humanitario el peticionario o beneficiario podrá comparecer ante la respectiva Comisión Especializada Permanente para ser escuchado y exponer las razones que le asisten. 2. El peticionario. La o el posible beneficiario o sus familiares podrán acudir ante la Comisión respectiva con el fin de exponer los efectos que ha producido la pena impuesta y la necesidad de que se conceda la amnistía o el indulto. 3. Valoración del carácter humanitario. En el trámite del indulto humanitario se deben apreciar y constatar las condiciones y razones humanitarias del beneficiario de la solicitud de indulto humanitario, para lo cual se podrá realizar visitas in situ. Capítulo III. De los Indultos Humanitarios. Artículo 17. Efectos jurídicos. El indulto humanitario culminado satisfactoriamente producirá los siguientes efectos jurídicos: a. Perdón, conmutación o rebaja de la pena; b. En caso de perdón de la pena, la inmediata libertad a partir de la emisión de la Resolución de concesión de indulto humanitario; c. En el registro judicial no se elimina la existencia del delito ni las acciones civiles en caso de existir; d. Los antecedentes penales no se eliminan; y, e. En el caso de indultos humanitarios no se exime del cumplimiento de las obligaciones de reparación. Artículo 18. Delitos no susceptibles de indulto humanitario por la Asamblea Nacional. No se concederá indulto humanitario por delitos cometidos contra la administración pública, de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresiones a un Estado, conforme lo establecido en la Constitución. Artículo 19. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del indulto por motivos humanitarios aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad mediante sentencia ejecutoriada que: a. Padezcan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

enfermedades catastróficas, raras o huérfanas y terminales debidamente comprobadas, que afecten gravemente el derecho a la salud establecido en la Constitución. b. Padezcan graves trastornos mentales debidamente comprobados y que afecten la vida, seguridad e integridad personal o de terceros. c. Padezcan enfermedades en etapa avanzada, degenerativa e incurable; y, siempre que no se pueda asegurar la asistencia médica requerida para precautelar los derechos a la vida, salud e integridad”.

5.2. Análisis de la solicitud de indulto. 5.2.1. Análisis de los hechos. Dentro del testimonio de Oswaldo Darío García Macías, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1305696740, de 55 años de edad, de estado civil soltero, de instrucción primaria, de ocupación artista, domiciliado en la Cooperativa 28 de Agosto de Durán, provincia del Guayas; quien informado de sus derechos constitucionales, previo consultar a su abogado defensor, de forma libre y voluntaria, manifestó su decisión de declarar y al efecto dijo: “(...) Que en enero del 2017, este señor que da muchos nombres Richard, Roberto, que son los que ha escuchado, al regresar del shopping que está cerca de su casa le dice, que tiene una cuñada en República Dominicana que ayuda en la rehabilitación a los discapacitados, que les lleva y les trae, que sacó el celular y llamó a una señora a República Dominicana y en alta voz decía cuñada aquí hay un discapacitado, anótelo, que a los ocho días llegó a su casa y le pidió el pasaporte, las copias de cedula, que cuando le fue a ver a la casa llegó en una camioneta de balde, le subió a él con la maleta diciéndole que esta silla no la lleve que lleva la de acá, contestándole que él no puede dejar su silla, además esa silla la ve descargada, le dijo que la lleve que allá la señora le va ayudar, que la señora era la encargada de recibirle, que llegaron tres señoritas con delantal, que allá estuvo seis días, le dicen que lamentan decirle que las piernas no se pueden hacer.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

nada que en sus brazos se puede hacer algo todavía, con constante terapia porque esta enfermedad es progresiva, ese día se le perdió su maleta y le dieron otra, que la silla que la llevó le arreglaron, que nunca usó la silla en el primer viaje, que al haber viajado se bajó del taxi entonces llegó el tipo que le metió en problemas, cogió la silla eléctrica que estaba arregladita y se la llevó, que al inicio le dijo llévala la señora la va hacer arreglar, entonces él se imaginó que le iban a regalar, que esto fue hace un año, que en el 2018 él estaba en el mercado de Durán, le llama y le dice salió premiado le toca viajar a República Dominicana al día siguiente le dice que necesita su pasaporte no vino él sino la señora sacó las copias del pasaporte y le entregó, ella se desapareció rápido, a los ocho días le dice tiene que salir de viaje, incluso tuvo que devolver el dinero de una presentación que tenía que realizar, él salió a las tres o cuatro de la tarde de Durán, viajaron toda la noche, en el camino el taxista le decía que venía cabreado porque este tipo fue al terminal le hace el negocio para que lo venga a ver le está pagando ciento ochenta dólares y después del negocio le dice vaya a llevar una silla a La Joya, ese era otro flete que no estaba pactado por eso estaba enojado, le dijo que de ahí sacaron la silla, como es grande se saca el asiento y se pone en la parte del asiento de atrás, el motor en la cajuela, llegaron a Quito se perdieron, llegaron a las cinco de la mañana al aeropuerto, que él nunca utilizó la silla ni la vio para nada, que el señor le dijo que no le pague hasta que le deje adentro, que él se bajó de su silla y el chofer bajó la silla, ahí vino a ver recién la silla ese rato, que primero le revisaron a él, luego la ropa y después a la silla le revisaron los policías y canes y sale con droga, por eso está aquí, por droga, que él nunca dijo que fue por turismo, que él iba a rehabilitación física y no iba por quince días sino solo por cinco días, no sabe por qué se inventó eso el policía, que solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

recibió los sesenta dólares que le dio para que coma algo en el camino, que en el primer viaje no le dio nada, que su número era el 0997573045, que en su teléfono le puso ayuda discap, que el número no se lo aprendió, que el muchacho que estuvo testificando aquí es su vecino que estaba en su casa, que frente a su casa hay un garaje de un carro que tiene, que el taxi para cogerle se metió de retro que al momento que alzan la cajuela para meter la silla alzan la cajuela ahí el muchacho se da cuenta, ese señor que le metió en problemas es conocido del mundo bajo ahora saca conclusiones que les usa a los discapacitados y ellos sin saber, que el señor Zambrano sí estuvo ahí pero no se dio cuenta de cuántas personas andaban, que eran tres personas en total, que el señor le dijo tenga cien para que le pague y veinte más para que coman algo, que solo viajaron los dos, que en el momento que estaban en el registro le estaba llamando este tipo, le dijo al policía que vea que le está llamando este tipo, que el policía no le dijo nada como que trató de copiar el número como que intentó llamar pero no le contestaron, que no le echa la culpa, que quien investigó debió coger la silla e ir a ver los videos del aeropuerto, que él nunca ha usado la silla, que todas esas cosas quiere que queden sentados, que falta muchas versiones para demostrar su inocencia, que el testigo del video es el compadre del señor, que él le dijo que se enteró que de los que había enviado había caído detenido uno que no sabía que eras tú, que cuando le contó que era un tipo llamado Roberto se rió y le dijo no es Roberto es Álvaro González y la mujer se llama Ángela Luciana Delgado Romero o Romero Delgado, algo así, que ellos viven en La Troncal, que él pensó que este testigo iba a decirlo pero se cortó, que la versión del de la pantalla era importantísima pero no fue suficiente el tiempo que le dieron, pide que le tengan piedad y compasión porque es inocente, que padece de la poliomielitis que le dio a los dos años, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

caminó hasta los treinta pero fue decayendo, que tiene veinte años en la silla, que todo lo hace en la silla, que es diabético, hipertenso, que ha perdido hasta la fuerza, que estar preso inocentemente es como el infierno, que pide compasión y que le traten de ayudarlo porque es inocente (...)" . Es así, que la defensa indicó en su alegato inicial, que en esta causa, Fiscalía mantuvo un conformismo causalista y que no había dolo, la defensa se mantuvo en lo dicho, porque Fiscalía presentó testigos de Inteligencia, en donde Carlos Gómez que nunca rindió versión en Fiscalía, no lo que se colocó en el parte policial, ninguno de esos oficiales que dice Fiscalía, plasmaron en el parte policial lo que aquí vinieron a decir, ¿qué valor le damos a esos testimonios frente al testimonio de su defendido si no se tiene con qué cotejar, con el testimonio de los policías de Inteligencia que no anotaron en el parte, por qué creerles a ellos y no creerle a su defendido? Es claro que ellos tienen la obligación de poner todos los datos y luego sostener en versiones para luego ante el Tribunal ratificar lo mencionado, sin embargo, no se probó que el señor García Macías, pudo embalar, almacenar, la droga en la silla por sí solo, con el testimonio de Andrés Espinoza Melo que indicó que debió cortar la silla porque la sustancia estaba en el interior de la silla, debido a la poliomielitis que tiene su defendido ni siquiera puede mover el brazo izquierdo, se probó que a simple vista no se podía dar cuenta que la silla tenía droga, el propio policía aprehensor dijo que no podía observarse a simple vista que la droga existía, probó que la condición de su defendido lo coloca en posición de vulnerabilidad y que no solo él ha sido utilizado por estas redes, sino también que hay otras personas como la señora Grecia Mayorga, que también ofreciéndoles ayuda en esas condiciones les hacen viajar sin saber ni conocer lo que podían estar transportando, de lo dicho se desprende que se actuó con desconocimiento del tipo penal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

y las circunstancias; quien no conoce de las circunstancias del tipo penal actúa sin dolo. Esa fue la posición de la defensa porque él no estuvo en contacto de la silla ruedas, así lo dijeron los propios agentes de la policía, porque su defendido no podía saber que había droga y quien no conoce actúa sin dolo, una persona discapacitada a la que le ofrecen ayuda el viaje se concreta en la primera ocasión, le ofrecen un segundo viaje y descubre un canino la sustancia, pero si ya existían otras personas que ya habían viajado, Fiscalía no actuó con la debida acuciosidad caso contrario no presentaría el disco con las llamadas, el hijo de Darío García entregó la foto con las placas del vehículo y la defensa del señor García entregó el certificado de la Dirección Nacional de Tránsito sobre el vehículo que le trajo de la casa al aeropuerto, pero Fiscalía no investigó. Queda claro que, fue importante el testimonio de Grecia Mayorga, incluso a esta señora le ofrecieron otro viaje a Israel, concluyendo que las autoridades (Fiscalía) no investigaron y presentaron tres testigos que no han corroborado los hechos en ninguna hoja del parte ni siquiera en el parte de aprehensión. Más allá de toda duda razonable, Fiscalía no ha podido probar que su defendido actuó con dolo con total y pleno conocimiento en la silla obsequiada por estas personas que contenía droga, él no podía tener dominio del hecho porque sus condiciones físicas no le permiten embalar la sustancia en la silla. La defensa sí probó que su defendido actuó con desconocimiento de todos los elementos objetivos y subjetivos. Por lo mencionado, al existir error en las circunstancias objetivas del tipo, se solicitó se ratifique el estado de inocencia, además qué clase de rehabilitación va a poder tener el señor, en un Centro que no cuenta con condiciones para tratar a un discapacitado ni cual sería el fin de la pena para este hombre. 5.2.2. Sentencia de juzgamiento. "(...)

Administrando justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

por autoridad de la Constitución y las leyes de la Republica, este Tribunal de Garantías Penales de Pichincha con Sede en el cantón Quito, parroquia Iñaquito, dicta sentencia Declarando la culpabilidad de la persona procesada: Oswaldo Darío García Macías, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1305696740, de 55 años de edad, de estado civil soltero, de instrucción primaria, de ocupación artista, domiciliado en la Cooperativa 28 de Agosto de Duran, provincia del Guayas; por ser Autor del delito de tenencia ilegal de sustancias catalogadas sujetas a Fiscalización, tipificado y sancionado en el artículo 220.1, literal d) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 42.1.a ibidem; imponiéndole la pena privativa de libertad de diez años, conforme lo analizado en el acápite 6.1 de esta sentencia, pena que la cumplirá la persona sentenciada, en uno de los Centros de Rehabilitación Social, debiendo descontársele todo el tiempo que hubiere permanecido privada de su libertad por esta causa, conforme lo establece el artículo 59 ibídem; y conforme al artículo 70.10 ibídem se le impone una multa de cuarenta salarios básicos unificados del trabajador en general, misma que deberá pagarse de manera íntegra una vez que la sentencia se ejecutorie, considerándose los casos establecidos en el artículo 69.1 de la citada norma. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 628 del COIP, que establece el determinar la reparación integral, por cuanto se trata de un delito de peligro abstracto y al no haber Fiscalía brindado prueba para establecer parámetros para su cálculo no se la puede cuantificar. De conformidad al artículo 554 y 555 del citado cuerpo normativo se dispone se oficie al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito a fin de que se registre la prohibición de enajenar de los bienes de la persona sentenciada por el monto que se dispone como valor de la multa dispuesta y en igual sentido se oficie a la Superintendencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de Bancos a fin de que se disponga a las Instituciones del Sistema Financiero la retención de los valores de las cuentas de la persona sentenciada dispuestos como multa. Conforme lo dispone el artículo 69.3 del COIP se dispone el comiso de los bienes encontrados en poder de la persona sentenciada, con excepción de sus documentos personales”. ----

Tabla 4 Proceso Judicial

Proceso Judicial No. 17282201801029	
Tipo de delito	Tenencia ilegal de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
Penal privativa de la libertad	10 años
Multa	40 SBU
Tipificación del delito	220.1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 42.1.a ibidem
Jueces	Rumiguano Urbano Galo Ramiro, juez; Maroto Sánchez Milton Iván, juez; Carrasco Cruz Ignacio Fabricio, juez

Fuente: Consejo de la Judicatura

Adicionalmente, de los certificados remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, se desprende la siguiente información: a) El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, mediante Memorando Nro. SNAI-DTRSA-2021-0183-M, remite la siguiente certificación: 1.Certificado de Conducta, de fecha 15 de enero del 2021 en el que indica que el señor García Macías Oswaldo Darío, “No registra partes disciplinarios y sanciones disciplinarias por faltas graves y gravísimas en virtud de lo cual su conducta es muy buena” (anexo 1). 2.Certificado de Permanencia, de fecha 18 de enero de 2021, en el que establece “El tiempo de permanencia de la P.P.L. García Macías Oswaldo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Darío es de 02 años, 09 meses, 23 días, equivalente al 28.02 % de la pena establecida” (Anexo 2). 5.2.3. Valoración médica. El señor Oswaldo Darío García Macias, con cédula de ciudadanía No. 1305696740, presentó un certificado otorgado por el Ministerio de Salud Pública, el 12 de junio de 2018, que valida un 76 % de porcentaje de discapacidad, considerada como Muy grave (Anexo 3). Según Informe Médico, suscrito por el doctor Carlos PARRALES COBOS, Traumatólogo – Ortopedista, de fecha 12 de marzo de 2021, es diagnosticado con poliartrosis y secuelas de poliomeilitis (Anexo 4). Se establece como cuadro clínico: Paciente de 57 años de edad que acude a control de radiografías rx de columna cervical, signos de artrosis grado ii, rx de pelvis no lesión ósea pero en humero se observa en la rx de hoy imagen como de fractura de humero antigua por lo que se solicita hoy rx de ambos antebrazos y en las radiografías de hoy no se evidencian lesiones óseas por lo que se da informe más interconsulta a neurología para su valoración por su cuadraplejia espástica. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se define el término “discapacidad” como “una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016). Así también, señala que las personas con discapacidad “incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. De forma posterior y en atención al memorando Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2021-0922-M, suscrito por el doctor Francisco Pérez García, Coordinador Zonal 8- Salud establece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

que: (...) realizada la toma de la prueba de Covid-19 y se dispone brindar atención integral médica (MGI) y psicológica al privado de libertad Garcia macias Oswaldo, dentro del marco de sus competencias, concluyendo que el privado de libertad, señor Garcia Macias Oswaldo, se encuentra en el Centro de Privación de Libertad Regional Guayas, Etapa PAP" y frente a la prueba de Covid-19 su resultado ha sido No reactivo (Anexo 5). Así también, del Informe Médico, s/n de fecha 21 de enero de 2021 (Anexo 6), se desprende que de la realización de los exámenes médicos el señor García presenta los siguientes diagnósticos: 1. Deformidad del hombro y fuerte dolor en la articulación 2. Neuropatia Diabética. 3. Hernia y litiasis vesicular. 4. Tumoración del cuero cabelludo. Se resalta que dentro de las enfermedades catastróficas definidas por el Ministerio de Salud Pública se considera a todo tipo de cáncer y tumoración cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo. En el Informe Médico, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por la doctora Jéssica Suárez Luque, Coordinadora Médica en PAP del CPLRZ8 (Anexo 7), establece: Antecedentes patológicos personales. 1. Poliomiелitis a los dos años de edad, hace +/- 20 años ya no camina se traslada en silla de ruedas. 2. Diabetes Mellitus hace veintiún años. 3. Hipertensión arterial hace nueve años. Antecedentes quirúrgicos. Fractura de tobillo bilateral hace treinta y seis años. Hábitos tóxicos. No refiere. Discapacidad física: 76%. (...) Sintomatología actual: Paciente que presenta al momento dolor en ambos hombros, se observa deformidad con limitaciones de los movimientos de rotación y extensión de la articulación, con antecedentes de litiasis vesicular, dispepsias, presenta hernia umbilical, paciente fue valorado por Traumatología en Hospital Guasmo Sur el 12/03/2021 quien emite informe médico con un Diagnóstico de Cuadraplejia Espásticas (...). (...) Examen físico regional. Cabeza: Normocefálica. Cuello: Simétrico no.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

adenopatía cervical Tórax: Asimétrico, Cs Ps: claros y ventilados. Rs Cs: rítmicos. Abdomen: Globuloso depresible, ruidos hidroaereos normales, se evidencia hernia umbilical. Miembros superiores: deformidad en hombro izquierdo con limitación de movimiento. Miembros inferiores: Con limitación de movimiento por discapacidad física, presenta edema que deja fóvea. Diagnósticos: Diabetes Mellitus - CIE 10 - E119 Hipertensión Arterial - CIE 10 - 110 Hernia Umbilical - CIE 10 - K409 Litiasis Vesicular - CIE 10 - K80 Otras Poliatrosis - CIE 10 - M15.8. Secuelas de Poliomeilitis - CIE 10 - B9IX Cuadriplejia Espática - CIE 10 - G82.4 (...) Conclusión. Paciente hemodinámicamente compensado. Presenta enfermedades crónicas no transmisibles documentada. Presenta discapacidad física 76% con carné de MSP. No pertenece al grupo de personas de la tercera edad. Pertenece al grupo prioritario indicado por el artículo 35, exceptuando la privación de su libertad. Paciente con necesidad de apoyo por terceros para realizar ciertas actividades ya que se desplaza en silla de ruedas. (...) En el Informe Médico No. 001-CPLRG4MSP-FEALLU-2021 de fecha 22 de abril de 2020, suscrito por el doctor Fernando Alvarado L., Administrador Técnico del CPLZR8, Ministerio de Salud Pública, Centro de Salud CPLGV1, (Anexo 8), señala que: (...) 4. Antecedentes patológicos personales. Paciente con antecedentes de enfermedad infecciosa (Poliomielitis), a la edad de dos años, con secuelas irreversibles, dificultad en la marcha, evolución de la enfermedad es de cincuenta y cinco años. Paciente con antecedentes de enfermedad crónica no trasmisible (hipertensión arterial HTA), tratado con enalapril, no controlado; con picos de presión ligeramente altos, con un tiempo de evolución de la enfermedad de nueve años. Paciente con antecedentes de enfermedad crónica no trasmisible (diabetes mellitus DM II), tratado, controlado; con Metformina, insulina 6 UI con picos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

glicemia ligeramente altos, con un tiempo de evolución de la enfermedad de veintiún años. (...) 6. Sintomatología actual - evolución. Paciente refiere dolor en ambos hombros de forma continua, que se atenúa con analgésico, acompañado de edema en mano izquierda y deformación de los dedos, pérdida de la fuerza, limitación de los movimientos del brazo, dolor en flanco e hipocondrio derecho, tipo cólico que se atenúa con analgésicos, también presenta dolor en mesogástrico tipo ardor, acompañado de reflujo más dispepsia. Al momento de la inspección, con referencia a la sintomatología sujeta al estudio se evidencia pérdida de la fuerza en miembro superior izquierda, atrofia muscular y limitación de los movimientos de rotación y extensión en ambos brazos, así como deformidad de articulaciones menores, los miembros inferiores sin tono, sin fuerza, afuncionales. Se evidencia que la tensión arterial se encuentra alta, y que aún con la toma de medicamentos ajustados a su patología realiza picos hipertensivos verificados en diferente toma en horarios diurnos, la historia familiar manifiesta una secuencia de eventos en enfermedades crónicas y cardiovasculares. Presenta una glicemia alta aun con control de medicamento ajustado a su patología. Se evidencia masa supra umbilical compatible con hernia umbilical, a la palpación profunda dolor en flanco e hipocondrio derecho. (...) 7. Características encontradas al momento de la valoración. Dolor en ambos miembros superiores. Discapacidad física 76% categorizado con carnet del Conadis. Glicemia alta posterior a medicamento intravenoso de emergencia. Disfunción metabólica. (...) 9. Examen físico regional. Cabeza: normocefálica, conjuntivas oculares normales, pupilas isocóricas, normoreactivas, cavidad oral mucosa semihúmedas, lengua normal, falta piezas dentarias. Cuello: Simétrico no adenopatía cervical, presenta una tumoración Tórax: asimétrico, CsPs ventilados - RsCs rítmicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Abdomen: Blando depresible dolor a palpación profunda, masa pequeña supraumbilical conserva panículo adiposo. Miembros superiores: Pérdida de la fuerza, atrofia muscular en brazo izquierdo, deformidad de los dedos, sin evidencia de lesiones. Miembros inferiores: No movilidad de las piernas, sin evidencia de lesiones. Región urogenital: Conservado. (...) 12. Impresión diagnóstica. Hipertensión arterial esencial CIE (I.10) (Red Salud MSP). Diabetes mellitus tipo II CIE (E.119) (Red Salud MSP). Cuadriplejía Espástica CIE (G.82.4) (Red Salud MSP). (...) 13. Atención médica especializada. Hospital Guasmo Sur- Atención por traumatología - Doctor Parrales Cobos Carlos (12/01/21) rectifica diagnóstico cuadriplejía espástica. Hospital Guasmo Sur- atención por imagenología - Doctor David Aúnsela (26/03/21) estudio Doppler renal dentro de parámetros normales. Hospital Guasmo Sur - atención por endocrinología - Doctor Rivadeneira Guamán L. (26/03/21) mantiene medicación para diabetes mellitus, hipertensión arterial. Hospital Guasmo Sur- atención por cirugía - Doctor Cabezas Reira John (26/03/21) diagnostica litiasis vesicular envía estudio de ecografía de partes blandas. Hospital Guasmo Sur - atención por neurología - Doctor Campos Quintana Xavier (26/03/21) diagnostica atrofia muscular, paraparesia hipotónica, polineropatía tipo Charcop - envía estudio RMN cervical simple. Hospital Guasmo Sur - atención por laboratorio - Exámenes de sangre (26/03/21) estudio de laboratorio dentro de parámetros normales. Hospital Guasmo Sur - atención por cardiología - Doctor Maiongón Guevara Ricardo (26/03/21) control de la enfermedad natural HTA. Hospital Guasmo Sur - atención por imagenología - (22/04/21) estudio de rastreo abdominal litos en vesícula. 14. Análisis. De acuerdo con los antecedentes de historia clínica personal y familiar de patología cardiovascular y sistémica se logra evidenciar que el paciente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

objeto de estudio tiene indicadores de salud de alto riesgo que compromete el estado hemodinámico integral con referencia a la salud. El paciente objeto de estudio tiene antecedentes de hipertensión arterial con una evolución de la enfermedad de 9 años tratada con fármacos antipertensivos, agregando el antecedente de DMII de veintiún años de evolución es de gran importancia recalcar que el antecedente patológico renal de herencia familiar más las enfermedades crónicas pueden debutar en daño irreparables a nivel renal. Las enfermedades crónicas no trasmisibles aumentan el índice de mortalidad y disminuyen la expectativa de vida por sí sola, en orden importancia como factores que aumentad la mortalidad durante esta pandemia Sars Covid-19 con activación del estado de emergencia son, hipertensión arterial, la obesidad, la diabetes mellitus, uno de estos factores de enfermedad crónica en un paciente, más el agregado infección por COVID-19 aumenta considerablemente el índice de mortalidad lo cual las garantías de salud se ven comprometidas. 15. Conclusión. 1. Paciente herodianamente estable. 2. Presenta enfermedades crónicas no trasmisible de larga evolución. 3. Presenta discapacidad física del 76% considerada grave. 4. No pertenece al grupo de personas adulto mayor. 5. Pertenece al grupo de personas prioritarias y con una vulnerabilidad alta (+++): a. Paciente con necesidad de apoyo por terceras personas para realizar necesidades básicas. 17. Recomendaciones. Gestionar mediante las Autoridades, una mejor calidad de vida de la persona privada de libertad en mención. Los certificados e informes médicos remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado por parte del Ministerio de Salud Pública, se detallan a continuación: 1. Certificado del Registro Nacional de Discapacidades, Certificado de Inscripción de Personas Naturales, que el señor García Macías Oswaldo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Darío, presenta tipo de discapacidad física, porcentaje de discapacidad física del 76%, nivel muy grave. 2. Informe Médico, S/N, de fecha 21 de enero de 2021. 3. Informe Médico, suscrito por el doctor Carlos Parrales Cobos, Traumatólogo – Ortopedista, de fecha 12 de marzo de 2021. 4. Informe Médico No. 001-CPLRG4MSP-FEALLU-2021 de fecha 22 de abril de 2020, suscrita por el doctor Fernando Alvarado L., Administrador Técnico del CPLZR8, Ministerio de Salud Pública, Centro de Salud CPLGV1. 5. Informe Médico No. 001-CPLRG4MSP-FEALLU-2021 de fecha 22 de abril de 2020, suscrita por el doctor Fernando Alvarado L., Administrador Técnico del CPLZR8, Ministerio de Salud Pública, Centro de Salud CPLGV1. 5.3. El indulto humanitario. Dentro del Derecho de Gracia, el indulto “es una manifestación prerrogativa (...) por el que el Estado como único titular del ius puniendi” renuncia a exigir el cumplimiento de una pena impuesta (Herrero Bernabé, 2012, p.111). El indulto es una medida absolutamente excepcional que trunca lo que es el desarrollo normal de todo procedimiento penal que se ha seguido con todas las garantías legales, y que debe desembocar en la ejecución de la pena, normalmente privativa de la libertad. Con el indulto la responsabilidad criminal determinada por el Juez o Tribunal en el uso de las facultades que la Constitución y las leyes les otorgan, desaparece (Herrero Bernabé, 2012, p.116). No obstante, este no debe ser entendido como una instancia adicional. Por lo tanto, no es competencia de la Función Legislativa el realizar una revisión del análisis legal ni de la interpretación efectuada por los jueces a la hora de determinar la responsabilidad penal. Sino que, por el contrario, constituye un acto político, que, si bien es discrecional en cuanto a su concesión, debe sustentarse en criterios de proporcionalidad, al reducir la pena en aquellos casos considerados excesivos o de reinserción social. El indulto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

debe ser entendido como ese instrumento jurídico que corrige “la estricta aplicación de la ley general, adaptándola a las específicas circunstancias particulares que pueden concurrir en cada caso concreto” (Herrero Bernabé, 2012, p.116), encaminado a la protección y defensa de los derechos humanos. En otras palabras, el indulto tiene el carácter de personalísimo e individual, lo que implica que deberán observarse y analizarse las singularidades propias de cada caso para determinar la pertinencia o no de la solicitud. Indulto que puede ser total o parcial. Para Salgado Pesantes (2003, pp. 145 -146), en el indulto “(...) se toma muy en cuenta a la persona del delincuente y donde juega sobre todo un sentimiento humanitario, de clemencia o de equidad para con los infractores penales”. Juan Pablo Albán durante su comparecencia ante la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, estableció que: El indulto es un acto oficial que exime a una persona que ha sido señalada de haber delinquido y que fue ya condenada del cumplimiento de la totalidad de la pena o de parte de ella, pero sin borrar la condena en que se basa y esto es muy importante. Recuerden ustedes que cuando se hace un ejercicio de atribución de responsabilidad penal, finalmente hay dos formas de reproche que se está realizando. Por una parte, se realiza un reproche moral de la conducta y por otra parte se realiza un reproche jurídico de la pena. El acto de indulto, si bien condona la pena, suspende los efectos de la pena, los da por terminados, no borra la condena en que se basa esa decisión de indultado. Las condonaciones de la pena a través de la figura de indulto pueden concederse por motivos humanitarios y la misma norma señala de manera expresa que no se podrá conceder ni amnistía ni indulto cuando se trate de crímenes internacionales, algunos están mencionados o graves violaciones a los Derechos Humanos y se añade, en este caso las figuras de los delitos contra la administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

pública, el secuestro, los delitos contra la vida, los homicidios, pero ojo, porque cuando se trata del secuestro y los homicidios hay una calificación particular que realiza la Constitución y es que no pueden otorgarse cuando son delitos comunes, pero hay una alusión a las razones políticas o a las razones de conciencia de exclusión de estos delitos lo que sugiere que otros delitos comunes similares, si pudieran recibir una amnistía o un indulto. (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2019). En suma, estos beneficios penales deben aplicarse de manera excepcional, condicionada e individualizada. Así también, durante la comparecencia ante esta instancia legislativa, el exfiscal Paúl Pérez señaló que el “indulto que se considera por motivos o razones humanitarias se refiere directamente a esas personas que padecen de forma personal una enfermedad catastrófica o incurable” (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2019). En el Ecuador, la normativa constitucional y legal establece que, dentro de las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional, se encuentra el de otorgar el indulto por motivos humanitarios. En el Reglamento para la Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos Humanitarios de la Asamblea Nacional, en el Artículo tres establece que: Motivos humanitarios: Son aquellos que buscan aliviar el sufrimiento de una persona privada de la libertad, ya sea por enfermedades raras o huérfanas, catastróficas o terminales, buscando dotarle de una mejor calidad de vida el tiempo que le reste de existencia, por su enfermedad, en un ambiente tranquilo, en condiciones dignas, junto a sus familiares, recibiendo los tratamientos necesarios y atención médica adecuada. Por lo tanto, es pertinente recoger lo señalado por Calvopiña y Caicedo, que el indulto humanitario debe ser otorgado a: (...) personas en estado de salud crítica, puesto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de por sí, tener a una persona en estas condiciones es una falta de humanidad, tomando en cuenta que nuestro país es un Estado garantizador de los Derechos Humanos, es por ello que debe establecerse garantías para una forma correcta del principio Constitucional de Humanidad de la Pena así como garantizar los principios fundamentales de los Derechos Humanos firmados en San José de Costa Rica (...) el artículo 66 de la Constitución, es claro sobre los derechos de libertad, reconoce y garantizará a las personas el derecho a la vida digna, el derecho a la integridad, una vida libre de violencia, de allí que los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, atentan contra el principio Constitucional de Humanidad y permite así mismo que se presuma del dolo, lo cual es inconstitucional. (Calvopiña y Caicedo, 2016, pp. 8-9).

5.4. Atención prioritaria. Nuestra Carta Magna, en el Capítulo III sobre los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria determina en el Artículo 35 que: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo. 35).

5.4.1. Personas con consideración de doble vulnerabilidad. Una de las tareas trascendentales del Estado ecuatoriano sigue siendo determinar acciones eficaces y concretas que admitan garantizar el respeto y la defensa de los derechos humanos, siendo preponderante los derechos de las personas que por sus condiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

tanto físicas, como psíquicas pueden sufrir de vulnerabilidad, atentando contra los derechos fundamentales de las personas. Para Hernández, “La palabra Vulnerabilidad proviene etimológicamente del latín (vulnerare) y describe la potencia que produce el daño físico o psicológico en las personas; por lo que, se entiende por sujeto vulnerable, a todo individuo que ve violentado sus derechos humanos”. (Hernández, 2010, p. 26). En términos más simples, la personas que se hallan en situación de vulnerabilidad, pueden sufrir transgresiones a sus derechos humanos, de una forma más fácil. De lo expuesto, cabe indicar que resulta muy común establecer cuáles son las causas de vulnerabilidad, como por ejemplo, la edad, discapacidad, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, además de la pobreza, el género, poseer una enfermedad degenerativa, rara o crónica, la privación de libertad, dentro de las particularidades en los diferentes contextos que por el desarrollo económico y social tiene cada nación. De tal forma, que la vulnerabilidad de las personas como su alcance, dependerá necesariamente de su capacidad para resistir y hacer frente a los peligros y recuperarse de los desastres que también obedecen a factores físicos, económicos, sociales y políticos; dando como consecuencia una mayor posibilidad de vulneración de los derechos ciudadanos o una posible doble vulneración de derechos.

5.4.1.1. Principios de aplicación de los derechos de las personas en doble condición de vulnerabilidad. Se ha considerado importante incluir en el presente epígrafe, un análisis de los principios de aplicación de los derechos con relación a la situación jurídica del señor García Macías, los cuales pueden ser invocados por las personas en doble condición de vulnerabilidad, cuando acudan a los órganos jurisdiccionales de la Función Judicial, los que se encuentran establecidos en el Artículo 11 de la Constitución de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Ecuador (2008): 1. “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizaran su cumplimiento” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 11, número 1). 2. “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11, número 2). 3. “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11 número 3). 4. “Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11, número 4). 5, “En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 11, número 5). 6. “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 11, número 6). 7. “El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas...” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11, número 7). 8. “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas publicas. (...). Será inconstitucional cualquier acción u omisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11, número 8). 9. “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 11, número 9). Lo antes señalado, permitió contemplar dentro del análisis y discusión de la concesión del indulto parlamentario, de la mano del principio constitucional in dubio pro reo, la argumentación necesaria para adoptar la decisión. 5.4.1.2. Reglas de Brasilia. Las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, adoptadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana llevada a cabo en el año 2008, recoge y desarrolla varios principios establecidos en la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericanos” en el año 2002, en especial aquellos contemplados bajo el título “Una justicia que protege a los más débiles”, establece que “si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que estas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio” (Reglas de Brasilia, 2008). Así, se recogen una serie de recomendaciones por ser adoptados por los órganos públicos y judiciales que permitan garantizar derechos constitucionales y legales. Propone que los servidores y operadores del sistema judicial den un trato adecuado a las personas en condición de vulnerabilidad, al igual que faciliten su acceso a la justicia, aún más, al encontrarse en situaciones en las que su vulnerabilidad sea mayor. De acuerdo con las Reglas de Brasilia, respecto al concepto de las personas en situación de vulnerabilidad: (...) (3) se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. (Reglas de Brasilia, 2008, Sección Segunda, número 3). (4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. (Reglas de Brasilia, 2008, Sección Segunda, número 4) (...)

(7) Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Reglas de Brasilia, 2008, Sección Segunda número 7) (...)

(10) La privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores. (Reglas de Brasilia, 2008, Sección Segunda, número 10). De lo expuesto en las Reglas de Brasilia, se puede manifestar que se entiende por personas en condición de vulnerabilidad, a todas aquellas que poseen dificultades consideradas especiales para ejercer plenamente sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico frente al sistema y a la administración de justicia.

5.4.2. Personas privadas de la libertad con discapacidad. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos – Reglas de Mandela- contienen una serie de principios básicos encaminados a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y el mecanismo ideal de gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

penitenciaria. En este Instrumento Internacional se determina que: (...) todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario (...). (Reglas de Mandela, 2015). Así también, en la Regla 5, número 2 señala que “Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión” (Reglas de Mandela, 2015). Así también, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por el Ecuador en 2008, establece la importancia de la accesibilidad “al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, letra v). La Ley Orgánica de Discapacidades en su artículo 16, establece que: El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados, instrumentos internacionales y esta Ley, y su aplicación directa por parte de las o los funcionarios públicos, administrativos o judiciales, de oficio o a petición de parte: así como también por parte de las personas naturales o jurídicas privadas. Se reconoce los derechos establecidos en esta Ley en lo que les sea aplicable a las personas con deficiencia o condición discapacitante; y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho o representante legal que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado de una persona con discapacidad. (Ley Orgánica de Discapacidades, artículo 16). Al respecto y con lo antes señalado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su pronunciamiento relacionado con el Caso María Inés Chinchilla Sandoval y otros contra la República de Guatemala, en el que demanda a este país por una serie de acciones y omisiones que culminan con la muerte de la señora Chinchilla Sandoval, privada de libertad mientras cumplía una condena por asesinato y hurto agravado, aporta elementos sustanciales para el tratamiento de la solicitud de indulto presentada por el señor García Macías por parte de las y los señores miembros de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. El estudio de caso establece que la privada de libertad Chinchilla Sandoval adolecía una serie de enfermedades incluyendo diabetes mellitus compensada que culminó con la amputación de su pierna. Bajo estas circunstancias, en el análisis de los hechos se comprueba que existieron una serie de omisiones en el diagnóstico, evaluación y tratamiento médico que permitan tanto la identificación de la totalidad de sus enfermedades, así como la aplicación de los procedimientos correspondientes. Así, la CIDH, establece que el Estado: (...) no habría garantizado los controles periódicos, equipo y medicinas especializados, ni la provisión de una dieta y cuidados constantes necesario (...) que, ante las obligaciones especiales que impondría situación de persona con discapacidad, el Estado no le habría provisto de condiciones de detención adecuadas para garantizar sus derechos, teniendo en cuenta que se desplazaba en una silla de ruedas, entre otras circunstancias derivadas de su situación, y que el día de su muerte, tras una caída de su silla de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

ruedas, no habría recibido atención médica adecuada ni el tratamiento hospitalario requerido en circunstancias de emergencia. (CIDH, 2016, p. 4). Se debe resaltar que, en este caso en particular, existieron cuatro incidentes judiciales de requerimiento de libertad anticipada: el primero y último por “redención de penas extraordinaria” y el segundo y tercero “por enfermedad terminal”, todos ellos declarados “sin lugar”. Al respecto la CIDH resalta que al Estado tiene una posición especial de garante de los derechos a la vida e integridad. Con lo mencionado, la Corte en su sentencia establece que: En cumplimiento de los deberes de protección especiales del Estado respecto de toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, como la discapacidad. (CIDH, 2016, p. 69). Lo antes establecido, está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14, número 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), que dispone que los Estados deberán asegurar que las personas con discapacidad “tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008, artículo 14, número 2). Otro aspecto que debe ser mencionado, es la alusión, en la referida sentencia, del caso *Mircea Dumitrescu vs. Rumania*. En este, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos identificó que la privada de libertad era diabética y con discapacidad, motivo por el cual “pertenece a un grupo vulnerable dada su grave discapacidad” (CIDH, 2016, p. 70). En virtud



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

de estas condiciones, dicho Tribunal estableció que el Estado “debe demostrar especial cuidado para garantizar que las condiciones de detención correspondan a las necesidades individuales que surgen o derivan de su discapacidad” (CIDH, 2016, p. 70). En el análisis realizado en este caso específico, la presunta víctima, Mircea Dumitrescu manifestó sobre la falta de una silla de ruedas propias, rampas de acceso inadecuadas, ausencia de instalaciones sanitarias en la prisión, así como la falta de adaptación del vehículo en el que era trasladada. Al respecto, el Tribunal Europeo manifestó que “las circunstancias de detención que la víctima tuvo que soportar, en su conjunto, por más de dos años, le causó sufrimiento físico y mental innecesario y evitable, lo que disminuye su dignidad humana y constituye trato inhumano” (CIDH, 2016, p. 70). Así también, el mismo Tribunal en el estudio del caso de Price vs. Reino Unido en el que se considera una persona con discapacidad detenida señaló que: (...) aunque no había intención de humillar o degradar a la víctima, la detención de una persona con una discapacidad severa en condiciones de riesgo tales como frío, heridas causadas por la dureza de su cama o que esta sea inalcanzable, así como la incapacidad de ir al sanitario o mantenerse limpio con gran dificultad, constituían un trato inhumano. (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 2001). A lo señalado se le debe agregar que, el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sustentando en el marco normativo contemplado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, añade al análisis que los obstáculos relacionados con la infraestructura inciden en que se requiera de la asistencia de un enfermero o una tercera persona. Así establece “(...) En la práctica solo puede realizar sus necesidades básicas mediante el uso de instrumentos que le colocan en su cama y la falta de asistencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

terceras personas no le permite realizar un cuidado cotidiano de su higiene” (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2014), incluyéndolo como elemento para la consideración de la vulneración de los derechos e incluso calificado como trato inhumano. Lo antes señalado, se asemeja a la solicitud de indulto, tratado y debatido por las y los miembros de la Comisión. En el caso del señor García Macías, ha referido tanto él como su abogado patrocinador y su hermano, las dificultades a las que se enfrenta para atender sus necesidades básicas y biológicas, valiéndose muchas veces de terceras personas a cambio de una retribución económica o en especies (alimentos) para su consecución. En definitiva, el Comité recuerda que, en el caso de las personas con discapacidad, incluyendo a las privadas de libertad, deben primar los objetivos y principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la falta de atención y de adecuación necesaria para la inclusión en igualdad de condiciones constituyen tratos inhumanos. El derecho a la accesibilidad se refiere a la obligación estatal de ajustar el entorno para garantizando “la mayor independencia posible, a efectos de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás” (CIDH, 2016, p. 71). Finalmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Chinchilla Sandoval, concluye que el Estado debió facilitar el acceso al tratamiento médico pertinente a fin de prevenir la adquisición de nuevas discapacidades, especialmente por encontrarse bajo custodia del Estado. Lo señalado conllevó a generar una situación de discriminación vinculada a la “protección de la salud, a saber, disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, incluida la realización de ajustes razonables” influyendo directamente en el derecho a la integridad física y mental (CIDH, 2016, p. 133). Con lo manifestado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

la CIDH declara que “el Estado es responsable por el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantizar los derechos a la integridad personal y a la vida, reconocidos en los artículos 5.1 y 4.1 de la Convención Americana, en relación con el Artículo 1.1 de la misma” (CIDH, 2016, p. 103) y dispone distintos mecanismos de reparación. 5.5. El Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador. Durante el desarrollo de la Sesión Virtual No. AN-CEPJEE-2019-2021-080 realizada el 29 de mayo de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en el marco del tratamiento de solicitudes de amnistías e indultos avocadas conocimiento, el doctor Juan Pablo Albán, docente universitario y abogado en libre ejercicio, manifestó que existen: (...) varios pronunciamientos tanto de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del exrelator de las Naciones Unidas contra la tortura, de distintas organizaciones de la sociedad civil internacional que se dedican a velar por los derechos de las personas privadas de la libertad, justamente una de las vías que han propuesto para tratar de aliviar la situación de las personas privadas de libertad en un alto riesgo de contagio por coronavirus, es de que se valore la posibilidad de otorgarles beneficios procesales particulares o beneficios penales particulares, incluidas las amnistías y los indultos. (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2020). Durante la misma sesión, el Defensor del Pueblo, doctor Freddy Carrión, expuso sobre las condiciones poco adecuadas de los centros penitenciarios y el agravamiento del hacinamiento. En su momento expresó respecto a la población privada de la libertad: (...) más del 35 % están con prisión preventiva y eso, indudablemente genera, más allá de las vulneraciones a los derechos humanos, sobre todo del debido proceso, a una justicia con serenidad, más allá de estos derechos, también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

indudablemente afecta a las condiciones, a la infraestructura de los propios Centros de Rehabilitación Social porque genera un incremento o el hacinamiento, la sobrepoblación carcelaria, que indudablemente termina, primero por convertir, la rehabilitación social en un mito. Y por el otro lado las condiciones en las que se desarrollan y viven las personas privadas por la libertad, indudablemente son condiciones inhumanas, condiciones sumamente limitantes los derechos y no olvidemos las personas privadas por la libertad son sujetos o grupos vulnerables o sujetos de atención prioritaria de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución. (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2020). Se debe considerar también que la Defensoría del Pueblo, miembro del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, a través de su representante, manifestó que: (...) la política del Estado y sobre todo del Ministerio de Salud, que forma parte del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, es implementar una política que garantice el derecho a la salud. (...) La falta de personal médico y de salud mental, es indudablemente una de las constantes o uno de los problemas constantes que se ha presentado en todos los centros de rehabilitación social. No existe un sistema que pueda dar cobertura oportuna, atención inmediata a personas que presentan enfermedades o síntomas en el caso del Covid-19, síntomas del Covid (...). (Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, 2020). Así también, se han producido diversos actos de violencia que han conllevado, de manera permanente, a crisis del sistema penitenciario y, esto a su vez, a la adopción por parte del Gobierno Nacional de declarar estado de excepción, en reiteradas ocasiones, mediante Decreto Ejecutivo así como la Declaratoria de Emergencia del Sistema Nacional de Rehabilitación Social a Nivel Nacional, evidenciando la ausencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

políticas públicas encaminadas a la consecución de los fines establecidos en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal para la rehabilitación social. De igual forma, no se ha observado el establecimiento de mecanismos que permita superar la situación de emergencia que aqueja al sistema penitenciario. 5.6. Criterio y resolución. En virtud del análisis precedente, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado considera que: Con los antecedentes expuestos y verificados los elementos para el otorgamiento del indulto, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, Resuelve emitir informe favorable para la concesión del indulto en favor del Oswaldo Darío García Macías y como consecuencia el perdón de la sanción de la impuesta. -----

Tabla 4

Detalle de la votación

Asambleístas	Votación
José Ricardo Serrano Salgado	A favor
Kharla del Rocía Chávez Bajaña	A favor
Henry Eduardo Cucalón Camacho	A favor
Carlos Urel Ortega Álvarez	A favor
Karla Gabriela Cadena Vélez	A favor
Héctor Patricio Muñoz Alarcón	A favor
Rosa Gina Orellana Román	A favor
Elio Germán Peña Ontaneda	A favor
Franklin Omar Samaniego Maigua	A favor
María de Lourdes Cuesta Orellana	A favor
Esteban Torres Cobo	A favor
Rodrigo Collaguazo Pilco	A favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Con doce votos, se aprueba la moción de aprobación del presente informe.

6. Asambleísta ponente. La ponencia del presente Informe No Vinculante ante el Pleno de la Asamblea Nacional, la realizará el asambleísta José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. 7. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado: José Ricardo Serrano Salgado, Presidente. Kharla del Rocío Chávez Bajaña, Vicepresidenta. Asambleístas Carlos Urel Ortega Álvarez, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Esteban Torres Cobo, María de Lourdes Cuesta Orellana, Elio Germán Peña Ontaneda, Rodrigo Collaguazo Pilco, Rosa Gina Orellana Román, Héctor Patricio Muñoz Alarcón, Franklin Omar Samaniego Maigua, Karla Gabriela Cadena Vélez. Certificación de la Secretaria Relatora. Razón: Siento como tal, que el contenido del Informe favorable del indulto, fue conocido, debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en Sesión Virtual No. 164 de 26 de abril de 2021, de conformidad con las votaciones se indican en la parte pertinente. Quito, 26 de abril de 2021. Lo certifico. Firmado electrónicamente por: Doctora Nathalia Jaramillo del Pozo, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado". Hasta ahí el texto del Informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le damos la palabra al asambleísta José Serrano en este punto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO SALGADO JOSÉ. Gracias, Presidente. Si usted me permite, Presidente, yo quisiera tratar dos temas en esta posibilidad de dirigirme nuevamente a los colegas asambleístas y a usted, señor Presidente. El indulto por supuesto que es un tema fundamental, creo que es una potestad y una facultad, pero al mismo tiempo una obligación de los asambleístas, poder determinar cuál es la condición que se puede otorgar desde esta distancia propia para legislar, para fiscalizar, pero también para otorgar amnistías, indultos, a ciudadanos que eventualmente puedan haber cometido delitos, que estos delitos, que no sean execrables, y como en el caso del ciudadano al cual nos hemos referido y se ha leído su informe, haya sido utilizado o haya sido pretendido utilizar, como mula, poder otorgar un indulto humanitario o una amnistía de carácter político, como ya lo hicimos también con los ciudadanos indígenas, ciudadanas indígenas, hace algunos meses en la Legislatura, que usted también pudo presidir. Pero en segundo lugar, Presidente, aquí no nos vamos a cubrir de ninguna situación oscura o gris alrededor de una ley que el día de ayer también tratamos, señor Presidente, si usted me permite que es la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital, y por eso también señor Presidente, si usted me permite, también plantaré una petición de reconsideración para que los conservadores y al mismo tiempo reaccionarios, a los derechos de las mujeres, de las niñas, de los niños, de los adolescentes, de los jóvenes, de las jóvenes, de las personas con discapacidades, puedan ejercer ese derecho frente al acoso cibernético, frente al hostigamiento cibernético, frente a la hipersexualización, frente al bullying cibernético. No nos vamos a quedar, Presidente, aquí con dudas, con la Ley que el día de ayer se votó. Por eso, señor Presidente, me permitiré en unos minutos más, plantear también la reconsideración de esa Ley, para que se elimine el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

artículo ciento setenta y ocho que está en vigencia desde el año dos mil catorce, desde el año dos mil catorce está en vigencia, el artículo relacionado a la violación a la intimidad. Aquí Presidente, colegas asambleístas, aquí no está en juego pues, los odios, los egoísmos ni los revanchismos, porque hemos planteando adecuadamente en el marco de la Constitución y la ley, una propuesta, una moción, alrededor de la Ley de Extinción de Dominio, aquí están en juego que nuestras hijas, que nuestras hermanas, que nuestras madres, que nuestras amigas o que las ciudadanas y ciudadanos, que están todos los días utilizando las redes sociales, dejen de ser víctimas de delitos execrables que son los que están, los que hemos propuesto en la Ley de Violencia Sexual. Ese es el gran objetivo, Presidente, si usted me permite y con su venia, Presidente, colegas asambleístas, ese fue el gran objetivo con el que planteamos la Ley contra la Violencia Sexual. Aquí no estamos para perder votitos ni para querernos creer grandes ministros o ministras el día de mañana, ya veremos pues, cuál es la gestión de legislar y cuál es la gestión de ejecutar la normativa que aprueba la Asamblea. Vamos a ver efectivamente cuando haya que estar en el territorio, ahí estamos para enfrentar, damos la cara Presidente, colegas asambleístas, aquí no nos ocultamos, así no nos hemos ocultado ante los grandes delincuentes del país, ante el crimen organizado, y aquí estamos dando la cara con dignidad Presidente, aquí no escondemos nada, que nos busquen donde quieran, porque aquí hay nombres, aquí hay apellidos, aquí hay familias, que también no pueden ser cuestionadas simplemente por ese bullying, por ese acoso, por su mecanismos que definitivamente no tiene razón de ser, no tiene razón de ser. Por eso, Presidente, me voy a permitir en unos minutos más luego de presentar el caso respectivo para el indulto, presentar también una moción de reconsideración, si usted me permite,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Presidente. Así Presidente, colegas asambleístas, el señor Oswaldo García Macías, presentó su solicitud de indulto humanitario el veinte de septiembre del año dos mil veinte, es decir, han transcurrido varios meses, varios meses, desde que lastimosamente cada mes, cada día, cada hora, cada minuto, que una persona pasa privada de libertad, y peor en las condiciones en las que se encuentra el señor Oswaldo García Macías, se convierten en años, se convierten seguramente en siglos, buscando cómo redimir a la sociedad, pero al mismo tiempo el error que se puede haber acometido, pero al mismo tiempo buscando la verdadera justicia. En esa perspectiva, Presidente, colegas asambleístas, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, procedió a trabajar y a debatir el indulto planteado por el señor García Macías, por el señor Darío García Macías, en el marco obviamente de lo que establece nuestra Constitución, de lo que establece el propio Código Integral Penal. Hemos tratado, prácticamente en cuatro sesiones, al interior de la Comisión de Justicia, el indulto del señor García, hemos recibido en comisión general a su abogado, hemos recibido en comisión general al hermano del señor García, al propio señor García, y hemos recibido tal vez en lo que es más importante señor Presidente y colegas asambleístas, hemos recibido en comisión general a los propios médicos, trabajadores sociales del mal llamado Sistema de Rehabilitación Social, que ha sido desbaratado y (destruido), por el gobierno de Lenin Moreno Garcés, donde las cárceles, los centros de rehabilitación social, se han vuelto en bodegas de seres humanos y donde tenemos a un ciudadano condenado a diez años de prisión, por no haber tenido seguramente los recursos económicos ni haber tenido la posibilidad de defenderse desde su propia situación y de su discapacidad para en este proceso judicial. Debemos recordar, Presidente, que el indulto no constituye una instancia judicial, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

tanto no es competencia ni de la Comisión de Justicia ni del Pleno de la Asamblea, realizar una valoración del expediente judicial. No estamos realizando una valoración del expediente judicial, sin embargo, para fines netamente informativos, procederé a detallar los elementos del proceso judicial y de esta manera dentro de ese proceso judicial determinar, como ya lo dije anteriormente, que él recibió una condena por una pena de diez años, conforme lo establece el acápite seis punto uno de esa sentencia. Así mismo, recibió una sentencia en la cual se le impuso una multa de cuarenta salarios básicos unificados del trabajador, misma que debe pagar todavía el señor García de manera íntegra, una vez que la sentencia se ejecutorie. De acuerdo a las comisiones generales y a los informes médicos señalados por los galenos tratantes, quienes comparecieron en comisión general ante el Pleno de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, al señor García Macías, desde muy temprana edad, desde los dos años, fue diagnosticado con poliomiélitis, que indicó que caminará con muletas hasta los treinta y ocho años, y a partir de ahí utilizará una silla de ruedas para su desplazamiento. Es debido a esta enfermedad que se desarrolló una cuadriplejía que ha afectado tanto a sus piernas, como a sus brazos, ocasionando que paulatinamente, poco a poco, pierda su movilidad y requiera de la asistencia permanente de terceras personas, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, como así también para sus propias necesidades biológicas, así de grave y dramática es la situación del señor García, y mucho más el día de hoy que está privado de la libertad. Como consecuencia de esta enfermedad, el señor García tiene una cuadriplejía espástica, ese es el diagnóstico clínico, el diagnóstico médico del señor García Macías, dificultad que le ha generado la imposibilidad, prácticamente, para mover los miembros superiores e imposibilidad de mover sus miembros inferiores. La paraplejía espástica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

está contemplada dentro de la clasificación estadística, internacionalmente, de enfermedades y problemas relacionados con la salud que se refiere a las enfermedades degenerativas del sistema nervioso, el mismo que en nuestra legislación, está contemplada dentro del listado de enfermedades raras, huérfanas o de baja presencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo respectivo, en el acuerdo ministerial veinte veintinueve del Registro Oficial siete nueve ocho del veintisiete de septiembre del año dos mil dos. Así, Presidente y colegas asambleístas, de las certificaciones remitidas por el propio Ministerio de Salud, a través de los informes remitidos por esta instancia, determinan que el señor García Macías posee una cuadriplejía que le ha generado una discapacidad del setenta y seis por ciento, que cada vez va incrementándose de manera muy compleja y al mismo tiempo que ha sido calificada como muy grave. Esta discapacidad, al mismo tiempo, está calificada como discapacidad severa, esta condición representa una deficiencia física, pero al mismo tiempo está desarrollando una deficiencia de carácter mental o sensorial, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria que necesita el apoyo de otros, además padece una enfermedad catastrófica como es la diabetes mellitus y también una hipertensión arterial. Como lo antes señalado nos da cuenta de la situación lamentable, al mismo tiempo crítica, que está llevando el señor García Macías, consideramos en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, relevante, señalar lo establecido tanto por los galenos que comparecieron a la Comisión como por los informes médicos remitidos y anexados al informe. Por ejemplo, Presidente, colegas asambleístas, en el informe médico de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, suscrito por la doctora Jessica Suárez Duque, Coordinadora médica del Pabellón de Atención Prioritaria del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Centro de Privación de Libertad de la Regional Zona 8, se establece que hay antecedentes patológicos personales del señor García Macías, como la poliomiélitis que ya fue señalada hace un momento, desde los dos años y obviamente y de su situación que más o menos desde los veinte años ya no camina si no se traslada o se moviliza a través de una silla de ruedas, así como también la diabetes mellitus, que la tiene desde hace veintiún años, y la hipertensión arterial, que la tiene desde hace nueve años, tiene antecedentes también quirúrgicos como una fractura de los dos tobillos, hace treinta y seis años, no tiene hábitos tóxicos, lo cual obviamente da cuenta de un buen comportamiento, podríamos decirlo así, dentro del Centro de Rehabilitación o dentro del centro de privación de libertad en el que se encuentra el señor García Macías. La discapacidad llega al setenta y seis por ciento y la sintomatología actual, determina que el paciente presenta al momento un dolor de sus hombros, y se observa una deformidad con limitaciones de los movimientos de rotación y extensión de la articulación con antecedentes de litiasis vesicular, ... y al mismo tiempo presenta ya una hernia umbilical, y el paciente fue valorado por un trauma en el hospital del Guasmo Sur, donde además establece una serie de condiciones sumamente complejas, donde esta situación de discapacidad ha generado una obesidad que cada vez complica más la situación relacionada a diabetes, a su hipertensión arterial, a su hernia umbilical y a otras ... lo que también vuelven más compleja la situación de salud del señor García Macías. Las condiciones propias de la celda en la que se encuentra el señor García Macías, Presidente y colegas asambleístas, son deplorables de acuerdo al propio testimonio del señor García Macías, de acuerdo a los testimonios que hemos recibido de manera reservada por parte de funcionarios del Sistema de Rehabilitación Social. Pero aquí viene uno de los temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

fundamentales, hicimos un requerimiento formal al Sistema de Rehabilitación Social, al director de este Sistema de Rehabilitación Social o de este sistema de bodegas de seres humanos, para que remita fotografías y vídeos de la celda en la que se encuentra el señor García Macías, la respuesta fue que por razones de seguridad, no nos remiten los vídeos y las fotografías, vaya paradoja, por razones de seguridad, Presidente, colegas asambleístas, no remiten a la Asamblea Nacional fotografías y vídeos de la celda en la que se encuentra un privado de libertad que está requiriendo indulto humanitario. En febrero por razones de seguridad, asesinaron a setenta y cinco privados de libertad, con armas de grueso calibre, con fusiles en donde tenían granadas, no estaban preocupados por las razones de seguridad en ese entonces, pero ahora sí, por las de un ciudadano que se encuentra con una discapacidad severa del setenta y seis por ciento. Ha cumplido dos años de su condena, como lo señalé hace un momento, y dentro de esa perspectiva, señor Presidente, considero fundamental, colegas asambleístas, que consideremos otorgarle el beneficio de un indulto humanitario. Él no esconde el delito por el que fue sentenciado, él señala que fue engañado, aquí no estamos calificando el fondo de tipo penal porque se le sancionó, las pruebas por las que se le sancionó, no estamos inmiscuyéndonos, como señalé desde el inicio de esta presentación, en el proceso, en las decisiones judiciales como tal que tomó la Función Judicial, este momento, aquí estamos hablando de una situación eminentemente humanitaria. Si usted me permite, señor Presidente, colegas asambleístas, darle un indulto, otorgarle un indulto humanitario, al señor García Macías creo que es un hecho de justicia que nuestro país, nosotros como representantes de nuestros compatriotas, debemos otorgarle al señor García. Esta discapacidad del setenta y seis por ciento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

que se incrementa día a día, realmente amerita, nos obliga, desde mi perspectiva y desde la perspectiva de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que votó por unanimidad, la aprobación de este informe, a solicitar a este Pleno de la Asamblea que se le otorgue el indulto humanitario al señor García Macías. Por eso, señor Presidente, colegas asambleístas, me permito mocionar, desde ya, que se apruebe favorablemente el informe presentado en el documento que ha sido ingresado ya por Secretaría, para el otorgamiento, al mismo tiempo del indulto humanitario al señor García Macías. Y como lo había señalado, señor Presidente, si usted me permite y si así usted lo tiene a bien, luego de esta votación que usted permita reconsiderar la votación alrededor de la Ley que reforma cuerpos legales y específicamente el Código Integral Penal y la Ley de Prevención contra la Violencia contra las Mujeres, en la lucha y en la prevención y el combate contra la violencia sexual digital, para una vez aprobada esa reconsideración, permitirme plantear a su vez que se elimine la reforma al artículo ciento setenta y ocho del Código Integral Penal, y no quede ninguna duda alrededor de cuál es el verdadero objetivo del Proyecto de Ley en mención. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, señor Secretario, confirme, por favor, si fue ingresada la moción por el asambleísta Serrano en el tema del indulto, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, ha sido ingresada la moción presentada por el asambleísta José Serrano y la misma ha sido debidamente difundida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la parte resolutive, por favor. ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Quito, 7 de mayo de 2021. Para el señor magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción indulto. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, y ponente, al amparo de lo que establecen los artículos 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa con relación a la convocatoria de la continuación de la Sesión 704, bajo modalidad virtual, del Pleno de la Asamblea Nacional del día 07 de mayo de 2021, en el punto del Orden del Día referente al punto 7, sobre la solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación, que contiene la resolución que se detalla a continuación. Artículo 1. Indultar al señor Oswaldo Darío García Macías, con cédula de identidad número 1305696740, por haberse determinado que padece de enfermedades crónicas graves y catastróficas, además de una cuadripléjica espástica que lo imposibilita realizar sus actividades cotidianas de acuerdo con los criterios y los certificados médicos expuestos y que fueron presentadas ante la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, y expuestos ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 2. Resuelto el indulto no podrán ejercerse acciones penales por hechos investigados en los procesos motivo de este indulto, en estos procesos iniciados se extingue la pena y se dispone el archivo de los procesos penales, así como la inmediata excarcelación el señor Oswaldo Darío García Macías. Suscribe. Doctor José Ricardo Serrano Salgado. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Hasta aquí, señor Presidente, el documento en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome a votación, por favor, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 704-B

Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venía, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento once asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta José Serrano, que contiene el Proyecto de Resolución sobre la solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento siete votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, cuatro abstenciones. Por tanto ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta José Serrano que contiene el Proyecto de Resolución sobre la solicitud de indulto humanitario del señor Oswaldo Darío García Macías. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, notificar a la brevedad posible a las partes, de esta resolución. Confírmeme, señor Secretario, si es que ha ingresado la moción de reconsideración también planteada por el asambleísta Serrano, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Hasta el presente momento no ha ingresado a Secretaría la moción presentada para la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, vamos a suspender la sesión y en el momento que ingrese la moción la procesaremos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

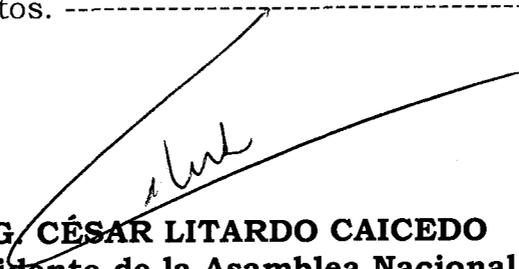
Acta 704-B

da el procedimiento. -----

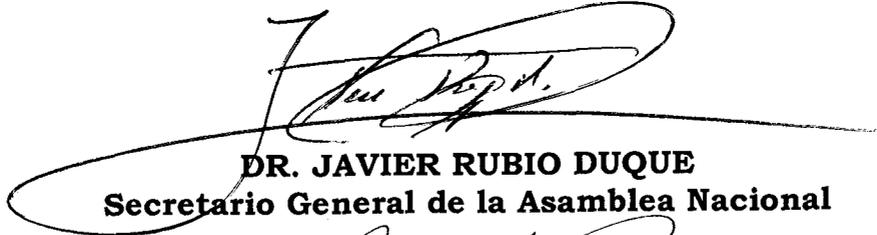
EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. -----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y tres minutos. -----



ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional



DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional



DR. PAÇO RICAURTE ORTIZ
Prosecretario General de la Asamblea Nacional



RPS/